



Boletín | Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

X LEGISLATURA

Núm. 222

18 de marzo de 2021

SUMARIO. Pág. 32999

SUMARIO

Páginas

5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000019-04

Propuesta de modificación del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2021 del Consejo de Cuentas de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para el segundo periodo de sesiones del año 2021 (febrero-junio).

33000

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000099-01

Convocatoria de concurso-oposición para la provisión de tres plazas de plantilla del Cuerpo de Gestión de las Cortes de Castilla y León (turno libre y turno restringido para la promoción interna).

33002

OPER/000100-01

Convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de plantilla del Cuerpo de Gestión (Escala Económico-Financiera) de las Cortes de Castilla y León mediante turno libre.

33020

OPER/000101-01

Convocatoria de oposición para la provisión de tres plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes de Castilla y León (turno libre y turno restringido para la promoción interna).

33039



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000019-04

Propuesta de modificación del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2021 del Consejo de Cuentas de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para el segundo periodo de sesiones del año 2021 (febrero-junio).

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Novena de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 22 de febrero de 2018, por la que se aprueban las Normas para la tramitación parlamentaria del Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas y de sus propuestas de modificación, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de las fiscalizaciones especiales propuestas para su inclusión en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2021 del Consejo de Cuentas de Castilla y León, correspondientes a la propuesta de modificación del citado Plan Anual para este periodo de sesiones, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y que ha sido admitida a trámite por la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda en su reunión de 12 de marzo de 2021.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en esa misma Norma, se remite la citada propuesta al Consejo de Cuentas a fin de que el Pleno de este pueda manifestar su criterio sobre la trascendencia o los condicionamientos que tales modificaciones puedan operar en la ejecución del citado Plan, concediéndole a tal efecto un plazo improrrogable de diez días hábiles.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de marzo de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 22 de febrero de 2018 por la que se aprueban las Normas para la tramitación parlamentaria del Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León y de sus propuestas de modificación, presenta la siguiente propuesta de modificación del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2021, presentado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León aprobado por las Cortes con fecha 11 de febrero, a ejecutar por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, para la inclusión en el mismo de las siguientes fiscalizaciones específicas:

1.- Uno de los contratos de mayor cuantía de la Administración Autonómica, que ha sufrido grandes sobrecostes y cuyo análisis requiere de una importante especialización, como es el HOSPITAL DE BURGOS (HUBU).



2.- Desde el mes de marzo del 2020 se vienen sufriendo por parte de toda la Comunidad Autónoma los efectos devastadores provocados por la COVID 19. Desde el Gobierno de España se han ido transfiriendo regularmente fondos económicos para paliar las consecuencias de la pandemia. Dichos ingresos tenían un destino concreto para cada partida (sanidad, educación...). Debido al montante tan elevado percibido por la Administración Autonómica y las carencias que se sufren en algunos servicios públicos, entendemos que es de vital importancia la fiscalización de los mismos.

Por todo ello:

Se propone la inclusión de dos nuevos apartados 3.1.7 y 3.1.8 (Fiscalizaciones especiales. Ámbito de la Comunidad Autónoma) en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2021 con el siguiente contenido:

"3.1.7. Fiscalización de la licitación del contrato de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, de concesión de obra pública, para la construcción y explotación del Hospital de Burgos (2006), así como de los modificados que hubiera sufrido dicho expediente y la ejecución del mismo.

Se trata de fiscalizar este contrato de importante cuantía (la licitación en 2006 ya ascendía a 231.745.812,00 euros), sus modificados, que conllevó importantes sobrecostes y la ejecución del mismo, cuyo coste anual ha sufrido importantes incrementos y que ha supuesto para las arcas de la Administración autonómica un coste añadido, por el pago del canon, desde el 2021 por importe de 710.849.041,67 euros.

3.1.8. Fiscalización y análisis de la aplicación de los recursos económicos adicionales recibidos por la Administración autonómica como consecuencia de la COVID-19.

Se trata de fiscalizar el total de los ingresos percibidos por la Administración autonómica, desde el Gobierno de España, como consecuencia de la pandemia y la comprobación de que dichos ingresos han sido aplicados al destino para el que fueron concedidos y transferidos".

Valladolid, 3 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000099-01

Convocatoria de concurso-oposición para la provisión de tres plazas de plantilla del Cuerpo de Gestión de las Cortes de Castilla y León (turno libre y turno restringido para la promoción interna).

ACUERDO DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE 5 DE MARZO DE 2021, POR EL QUE SE CONVOCA CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE PLANTILLA DEL CUERPO DE GESTIÓN DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN (TURNO LIBRE Y TURNO RESTRINGIDO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39.º a 41.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 5 de marzo de 2021, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión de tres plazas del Cuerpo de Gestión, dotadas con las retribuciones establecidas en el presupuesto de las Cortes de Castilla y León, de acuerdo con la Oferta de empleo público para 2020 aprobada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 14 de febrero de 2020 (BOCCYL n.º 79, de 20 de febrero de 2020, corrección de errores BOCCYL n.º 82, de 26 de febrero de 2020).

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.º, apartado 3, del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, se reserva una plaza para su provisión en turno restringido por personal de plantilla de otros Cuerpos de las Cortes de Castilla y León que estén en posesión de la titulación a que se refiere la Base Primera, apartado 1 b), de esta convocatoria, garantizando, de ese modo, su derecho a la promoción interna previsto en el artículo 58.º letra d), del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Si dicha plaza no se cubre por ese turno restringido de promoción interna, incrementará el turno libre. Los aspirantes solo podrán presentar su instancia para participar en la oposición en uno de los turnos.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes **BASES**:

PRIMERA. — REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o títulos equivalentes o superiores. Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario haber superado tres cursos completos de licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.



- c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas específicas del Cuerpo de Gestión a cuyo ingreso se aspira.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo de Gestión de las Cortes de Castilla y León, podrá acordar, previa audiencia del interesado, la exclusión del mismo.

2.- Para poder participar en el turno restringido para la promoción interna, los aspirantes deben pertenecer al personal de plantilla y encontrarse en servicio activo en las Cortes de Castilla y León, así como haber prestado servicio en activo en las mismas durante al menos cuatro años, o bien durante al menos tres años en el Cuerpo Oficial Administrativo o dos años en alguna de las escalas del Cuerpo de Gestión, además de estar en posesión de la titulación a que se refiere el apartado 1 b) de esta base.

3.- Los aspirantes sólo podrán concurrir por uno de los turnos. Si la plaza reservada en esta convocatoria al turno restringido para la promoción interna queda sin cubrir, se acumulará a las plazas de turno libre.

4.- El Tribunal resolverá, para las personas en situación de discapacidad que así lo soliciten, sobre la aplicación de las medidas de adaptación solicitadas para la realización de las pruebas, recabando, si lo estiman procedente, los dictámenes técnicos que sean precisos. A tal efecto, las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente procedimiento selectivo.

SEGUNDA. — PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo deberán dirigir sus instancias al Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, en el plazo de veinte días naturales desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León», según modelo oficial señalado como Anexo II en la presente convocatoria que se facilitará en el Registro General de las Cortes de Castilla y León y que podrá obtenerse en la página web de la Cámara (www.ccyL.es). En dicha solicitud se consignarán el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, dirección de correo electrónico y título que se posea, así como el turno libre o restringido para la promoción interna por el que se opte. La instancia, en el momento de su presentación, deberá ir acompañada de la fotocopia del documento nacional de identidad, así como del resguardo de ingreso o transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen. La presentación de solicitud para participar en este proceso supone la aceptación de las presentes bases.

2.- Las solicitudes podrán presentarse, alternativamente:

- En papel, de forma presencial, en el Registro General de las Cortes de Castilla y León (plaza de las Cortes de Castilla y León 1, 47015, Valladolid), de lunes a



viernes, de diez a catorce horas, o en las Oficinas de Correos, para su envío por correo certificado, debiendo constar la fecha de su presentación en la Oficina en la propia solicitud.

- Y, en el caso de que se opte por su presentación mediante medios telemáticos, en el Registro Electrónico de las Cortes de Castilla y León, accesible a través del enlace habilitado en la página web de las Cortes de Castilla y León (www.cctl.es).

3.- Los candidatos abonarán la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen, que se harán efectivos por ingreso o transferencia en la cuenta de las Cortes de Castilla y León ES05 2108 2260 8000 3001 5733 en el banco "UNICAJA BANCO, S. A.", denominada "Cortes de Castilla y León". En el resguardo de la imposición o transferencia deberá figurar el número y la denominación de la cuenta mencionada, así como el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad del solicitante.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la instancia certificado acreditativo de dicha discapacidad. Estarán exentas del pago también las personas desempleadas, inscritas en situación de desempleo en el Servicio Público de Empleo, que acrediten un periodo mínimo ininterrumpido de un año, inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a los aspirantes ni en el caso de no presentarse a los ejercicios.

TERCERA. — ADMISIÓN DE CANDIDATOS

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, el Tribunal Calificador elevará las propuestas de listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos, con expresión en este último caso de las causas que motiven la exclusión, tanto del turno libre como del turno restringido para la promoción interna. Las listas se harán públicas en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», así como en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara. En el caso de que una persona opte por el turno restringido de promoción interna en su solicitud y no reúna los requisitos establecidos para ello, pero sí para optar por el turno libre, será admitida en este último.

2.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Se podrá instar la modificación de los datos que se hubieran hecho constar en las solicitudes mediante escrito motivado y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Los interesados podrán presentar reclamación contra la lista provisional ante el Tribunal Calificador en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si no se formularan reclamaciones, quedará automática y definitivamente aprobada la lista provisional, que pasará a ser lista definitiva. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará por el mismo procedimiento la lista definitiva de candidatos admitidos a la oposición.

4.- La lista provisional, al igual que la lista definitiva de admitidos y excluidos en el concurso-oposición, se ordenará alfabéticamente, constando como datos personales para



la correcta identificación de los opositores, en las publicaciones que se realicen, el nombre y los dos primeros apellidos, datos a los que se añadirá cuatro cifras numéricas aleatorias del documento de identificación.

CUARTA. — DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- El Tribunal Calificador que juzgará el presente concurso-oposición será nombrado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

Presidente de las Cortes de Castilla y León o Vicepresidente en quien delegue.

Vocales:

- a) Un miembro de la Mesa de las Cortes de Castilla y León.
- b) El Secretario General-Letrado Mayor o Letrado de la Cámara en quien delegue.
- c) Tres miembros de entre el personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León de los Grupos A y B, o de los funcionarios de otras Asambleas Legislativas o de la Junta de Castilla y León de los Grupos A1 y A2.

- Un funcionario de las Cortes de Castilla y León actuará como Secretario del Tribunal, con voz y sin voto. La Junta de Personal podrá designar a uno de sus miembros para asistir, con voz y sin voto, a las reuniones del Tribunal.

2.- La Mesa de las Cortes podrá efectuar la designación de los miembros suplentes del Tribunal Calificador, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de cuatro de sus miembros y del secretario del mismo. En la primera reunión a la que asistan los miembros del Tribunal Calificador deberán firmar una declaración en la que manifiesten que no concurren ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal por alguna de las causas previstas en el artículo 24 de la ley anteriormente citada.

QUINTA. — PROCESO SELECTIVO Y CALENDARIO DE LA OPOSICIÓN

El procedimiento de selección se iniciará con la fase de oposición y únicamente los aspirantes que superen esta fase podrán acceder a la fase de concurso. La fecha y hora que se señale para la celebración del primer ejercicio se hará pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León» con diez días naturales de antelación como mínimo. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», en el tablón de anuncios de la Cámara y en su página web. Deberán transcurrir al menos tres meses desde la publicación de las presentes bases y la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 41.º, apartado 3, del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, las pruebas correspondientes al turno restringido para la promoción interna se celebrarán con carácter previo a las pruebas del turno libre, pasando la vacante, si no se cubre por ese turno restringido, a incrementar la del turno libre.



SEXTA. — FASE DE OPOSICIÓN

La oposición constará de dos pruebas, ambas de carácter eliminatorio. El total de puntos que se puede obtener como máximo en esta fase es de cincuenta.

- Primera prueba

Consistirá en la contestación durante tres horas a un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales solo una es correcta. Del total de preguntas, habrá veinte por cada uno de los bloques del temario. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se calificará de cero a dieciséis puntos. Deberán obtenerse al menos ocho puntos para aprobarlo. Se incluirán dos preguntas de reserva por cada uno de los bloques del temario para posibles anulaciones.

Los aspirantes podrán llevarse copia de sus ejercicios. En el plazo máximo de tres días desde la celebración del ejercicio se publicarán en la página web de las Cortes de Castilla y León las preguntas y respuestas correctas, y se abrirá un plazo de cinco días para que puedan presentarse ante el Tribunal reclamaciones o impugnaciones de las preguntas. Contra las resoluciones del Tribunal respecto de la impugnación de preguntas no cabrá ulterior recurso, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la publicación de las relaciones de aspirantes aprobados conforme a lo previsto en la Base Decimoquinta.

Si como consecuencia de las reclamaciones se anulasen preguntas, se valorarán tantas preguntas de reserva del respectivo bloque del temario como preguntas se hayan anulado, siguiendo el orden del cuestionario. Si se anulasen más preguntas que el número de preguntas de reserva de cada bloque del temario, se prorrateará la calificación del ejercicio tomando en consideración el número de preguntas válidas.

- Segunda prueba

Consistirá en la disertación por escrito sobre un tema de los bloques I y II del temario, y en la resolución de dos supuestos prácticos con varias cuestiones relacionados con los bloques III y IV del temario. La realización de este ejercicio se dividirá en dos partes: una primera, de hora y media de duración, para la disertación por escrito; y una segunda, de tres horas y media de duración, para la resolución de los dos supuestos prácticos, para lo cual se podrá disponer exclusivamente de los materiales de apoyo que el Tribunal considere procedentes y que facilitará a los opositores.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de cero a treinta y cuatro puntos, diez puntos para la disertación por escrito y doce puntos para cada uno de los supuestos prácticos. Para aprobar esta prueba deberán obtenerse al menos cinco puntos en cada uno de los tres ejercicios de la misma y diecisiete puntos en total.

SÉPTIMA. — REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

1.- La realización de todas las pruebas de que consta esta fase de oposición se ajustará a las siguientes normas generales:

- a) En cualquier momento de la realización de las pruebas los opositores podrán ser requeridos por el Tribunal Calificador para que acrediten su identidad.
- b) En el caso de que algún opositor presente una discapacidad que, sin llegar a impedirle el desempeño de las funciones correspondientes, le imponga limitaciones en cuanto al procedimiento de realización de los ejercicios, y lo haga constar expresamente en la instancia, así como las medidas que solicita para mitigar esta circunstancia, el Tribunal Calificador podrá adoptar las disposiciones



necesarias para atender la solicitud, siempre que con ello no se altere el contenido y la finalidad de la prueba, y se respete el principio de igualdad de oportunidades. Con el fin de que el Tribunal pueda tener elementos de juicio suficientes para resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad. Asimismo, y a tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos correspondientes.

2.- La realización de la primera prueba se ajustará a las siguientes normas específicas: se entregará a cada opositor un pliego que contendrá las preguntas del cuestionario y las respuestas posibles para cada una de ellas; en ese pliego el opositor marcará la respuesta por la que opta para cada una de las preguntas; solo se admitirá una opción por cada pregunta; las respuestas correctas sumarán 0,2 puntos y las incorrectas restarán 0,06 puntos; no se valorarán las respuestas en blanco ni las nulas (con más de una respuesta marcada); una vez concluido el ejercicio los pliegos de los opositores se introducirán en un único sobre, cuya solapa firmará uno de ellos y el Secretario del Tribunal Calificador, quedando bajo la custodia de este último; este ejercicio se corregirá de forma anónima, adoptando el Tribunal Calificador las medidas necesarias para ello.

Finalizada la primera prueba, el Tribunal Calificador se constituirá a puerta cerrada para la apertura del sobre y la corrección de los ejercicios; para superar la misma será necesario obtener un mínimo de ocho puntos.

Establecida la nota de la primera prueba, el Tribunal Calificador procederá a publicar en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León, así como en la página web de la Cámara, la relación de aspirantes aprobados, con la puntuación obtenida por cada uno de ellos. Junto con esa relación se publicará la convocatoria, en único llamamiento, del segundo ejercicio de la oposición, estableciendo el día y la hora de su celebración.

3.- La segunda prueba se realizará mediante un programa de procesamiento de textos y se ajustará a las siguientes normas específicas:

- Para el primer ejercicio, se insacará una bola por cada uno de los temas de los bloques I y II del temario y se extraerá una con el tema correspondiente para el primer ejercicio de esta prueba. Una vez realizado el mismo, los opositores lo grabarán en un soporte digital que se introducirá en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal.
- Los dos ejercicios prácticos serán propuestos por el Tribunal Calificador a los opositores y se realizarán una vez concluido el primer ejercicio de esta segunda prueba y a continuación del mismo. Una vez realizados los dos ejercicios prácticos, los opositores lo grabarán en un único soporte digital que se introducirá en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal.
- Los sobres que contengan los soportes digitales de cada opositor quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo siguiente, serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal Calificador para proceder a la lectura, que tendrá carácter público, momento en el cual, delante del opositor, se procederá a realizar copias de sus ejercicios que quedarán en poder del Tribunal durante su lectura. Terminada la lectura, los soportes digitales en que están grabados los ejercicios serán entregados al Tribunal.



- El Tribunal Calificador determinará el día y la hora en que se efectuará la lectura de esta segunda prueba, convocando a los opositores a la misma en un único llamamiento mediante la inserción del mismo en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León y en su página web.
- Para la lectura de esta prueba los opositores actuarán por el orden alfabético que se fije por el Tribunal Calificador mediante sorteo antes de la realización de la misma. El Tribunal podrá solicitar durante un breve tiempo alguna aclaración al opositor. La lectura de estos ejercicios será grabada en audio.
- Finalizada la lectura de la segunda prueba por todos los aspirantes, el Tribunal Calificador se constituirá a puerta cerrada. Los miembros del Tribunal, previa la correspondiente deliberación, expresarán su criterio respecto de la aprobación o desaprobación del opositor mediante la puntuación del primer ejercicio de cero a diez puntos, y de cada uno de los ejercicios prácticos de cero a doce puntos. Las papeletas con las puntuaciones se insacularán secretamente en una bolsa y, una vez extraídas, se hallará la media aritmética de todas las puntuaciones para cada uno de los ejercicios y para la suma total. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no obtengan al menos cinco puntos en cada uno de los tres ejercicios de la misma y un mínimo de diecisiete puntos en total.

4.- Establecida la calificación obtenida por todos los opositores que hayan realizado la segunda prueba, procederá el Tribunal Calificador a determinar la nota final obtenida por cada opositor en la fase de oposición. Esta será la suma de las calificaciones obtenidas en las dos pruebas de que consta esta fase.

OCTAVA. — LISTA DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

1.- En el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León y en su página web se hará pública la relación de aprobados de la última prueba de la fase de oposición, junto con el resultado de la última prueba para cada turno. Simultáneamente, y por el mismo procedimiento, el Tribunal hará pública la resolución que contendrá la relación de aspirantes que hayan aprobado esta fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada prueba para cada turno.

2.- La superación de las pruebas de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni derecho a percepción de remuneraciones.

NOVENA. — FASE DE CONCURSO

Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días naturales, desde que se haga público el resultado de la oposición, para presentar en papel, de forma presencial, en el Registro de la Cámara, la documentación acreditativa de los méritos alegados objeto de valoración. A tal efecto, los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere la Base Segunda y serán fehacientemente acreditados mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

Los aspirantes no deberán presentar la documentación acreditativa de sus méritos por servicios prestados en las Cortes de Castilla y León, que serán certificados por el Servicio de Gestión Administrativa de la Cámara.

El total de puntos que se pueden obtener como máximo en esta fase es de veinte.



La valoración de los méritos de la fase de concurso se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Capacitación profesional y experiencia de carácter general.

Se valorará hasta un máximo de cuatro puntos la antigüedad como funcionario de carrera, puntuándose de la siguiente forma:

- En puestos de trabajo de cuerpos del Grupo A de las Cortes de Castilla y León o del subgrupo A1 o equivalente de otras administraciones: 0,03 puntos por cada mes completo de servicio en activo.
- En puestos de trabajo de cuerpos del Grupo B de las Cortes de Castilla y León o del subgrupo A2 o equivalente de otras administraciones: 0,02 puntos por cada mes completo de servicio en activo.
- En puestos de trabajo de cuerpos del Grupo C de las Cortes de Castilla y León, o del grupo B y del subgrupo C1 o equivalentes de otras administraciones: 0,01 puntos por cada mes completo de servicio en activo.

En ningún caso se puntuará en este apartado la antigüedad en el desempeño mediante adscripción provisional de un puesto de trabajo como los descritos.

2.- Experiencia profesional específica.

Se adjudicarán hasta un máximo de doce puntos en atención a la experiencia profesional en el ejercicio de funciones equivalentes o análogas a las de los puestos de trabajo reservados al Cuerpo de Gestión (sin escalar) de las Cortes de Castilla y León, en puestos de trabajo de igual o superior categoría.

- Por el trabajo desarrollado en las Cortes Generales, Parlamentos de las Comunidades Autónomas o Servicios Centrales del Estado o de una Comunidad Autónoma en puestos asignados para Cuerpos del Grupo A1, A2 o equivalentes: 0,06 puntos por cada mes completo de servicio en activo.
- Por el trabajo desarrollado en Servicios periféricos del Estado o de las Comunidades Autónomas, en la Administración Provincial o Local, o en otros Órganos o Entes Públicos en puestos asignados para Cuerpos del Grupo A1, A2 o equivalentes: 0,05 puntos por cada mes completo de servicio en activo.

En ningún caso se puntuará en este apartado el desempeño mediante adscripción provisional de un puesto de trabajo como los descritos.

3.- Titulación:

Por títulos académicos reconocidos oficialmente de nivel igual o superior y distinto al exigido como requisito para el acceso a las pruebas selectivas, se valorará un punto por cada uno de ellos hasta un máximo de cuatro puntos.

DÉCIMA. — CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

1.- Concluido el plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos para su valoración en la fase de concurso, procederá el Tribunal a su calificación de conformidad con los baremos establecidos en la Base Novena.

2.- A continuación, el Tribunal Calificador establecerá la calificación definitiva obtenida en el conjunto del proceso selectivo. Esta calificación definitiva será la que resulte de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.



3.- Los casos de empate que se pudieran producir en la puntuación final se dirimirán de la siguiente manera:

- A) En primer lugar, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- B) En segundo lugar, si persistiese el empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:
 - 1.º La mayor puntuación obtenida en la segunda prueba.
 - 2.º La mayor puntuación obtenida en la primera prueba.
- C) En tercer lugar, si persistiese el empate, este se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:
 - 1.º La mayor puntuación obtenida en los ejercicios prácticos de la segunda prueba.
 - 2.º La mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la disertación por escrito de la segunda prueba.
- D) En cuarto lugar, si persistiese el empate, este se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:
 - 1.º La mayor puntuación obtenida en el apartado segundo de la fase concurso.
 - 2.º La mayor puntuación obtenida en el apartado primero de la fase concurso.
- E) En último término, si persiste el empate, se dirimirá por sorteo.

3.- El Tribunal Calificador procederá a publicar en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León, así como en la página web de la Cámara, una relación por cada turno, con la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de concurso. Simultáneamente, y por el mismo procedimiento, se publicará una relación en la que figuren los opositores, con expresión de la calificación final obtenida por cada uno de los aspirantes en el conjunto del concurso-oposición.

UNDÉCIMA. — PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador, por conducto del Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, elevará a la Mesa de las Cortes la propuesta de selección, con carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, firmada por el Secretario del Tribunal y con el V.º B.º de su Presidente, a favor de los aspirantes aprobados que hayan obtenido mayor puntuación en el concurso-oposición. En ningún caso se podrán proponer más candidatos que plazas a cubrir.

DUODÉCIMA. — PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1.- Los candidatos propuestos por el Tribunal Calificador para ingresar en el Cuerpo de Gestión deberán presentar en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de que les sea notificada la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Documento nacional de identidad original, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.



- b) Título original o su testimonio, o certificación acreditativa, correspondiente al requisito previsto en la letra b) del apartado 1 de la Base Primera de esta convocatoria, así como una fotocopia del mismo, para su compulsua.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio.

El aspirante que tenga una discapacidad reconocida deberá presentar certificación de los órganos competentes de la Administración que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo objeto de esta convocatoria, si no la hubieran aportado anteriormente.

2.- Si en el plazo señalado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas las actuaciones a él referidas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal Calificador, a instancia de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, propondrá para ocupar la plaza a quien, habiendo superado el proceso selectivo, siguiera en el orden de puntuación al aspirante inicialmente propuesto.

DECIMOTERCERA. — CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

1.- Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional de los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador como funcionarios en prácticas. Dicho nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

2.- El aspirante así nombrado tendrá el carácter de funcionario en prácticas durante un periodo de seis meses, con sujeción a lo que establece el artículo 43.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, y deberá incorporarse a su puesto de trabajo en las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de su nombramiento provisional en el Boletín Oficial de la Cámara. De no hacerlo así, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la oposición. En tal supuesto, se procederá a cubrir su plaza de la forma reseñada en el apartado segundo de la Base Duodécima de esta convocatoria.

3.- Durante el período de provisionalidad, el funcionario en prácticas tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario de carrera en activo, si bien podrá ser cesado en la prestación de servicios por decisión de la Mesa de la Cámara.

4.- Si durante el período de provisionalidad, se produce el fallecimiento, la renuncia expresa o el cese en la prestación de servicios del funcionario en prácticas, el Tribunal, a instancia de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, propondrá para ocupar la plaza a quien, habiendo superado las pruebas, siguiera en el orden de puntuación al aspirante inicialmente propuesto.

5.- Superado, en su caso, el período de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará, igualmente, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».



6.- El aspirante así nombrado deberá tomar posesión de su cargo y prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, al Estatuto de Autonomía y al resto del ordenamiento jurídico, así como del ejercicio imparcial de sus funciones, dentro del plazo de un mes contado desde la notificación del acuerdo correspondiente, salvo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada.

7.- La toma de posesión determinará la adquisición definitiva de la cualidad de personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

DECIMOCUARTA. — RESOLUCIÓN DE DUDAS E INCIDENCIAS

Se faculta al Tribunal Calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado. Asimismo, el Tribunal podrá resolver aquellas cuestiones que no estén previstas en las mismas, rigiéndose siempre por los principios de publicidad, imparcialidad, igualdad, mérito y capacidad, principios todos ellos que rigen el acceso a la función pública.

DECIMOQUINTA. — BOLSA DE ASPIRANTES APROBADOS

Se constituirá una bolsa de aspirantes aprobados integrada por quienes, habiendo participado en las presentes pruebas selectivas y no obteniendo plaza de funcionario, hubieran aprobado al menos la primera prueba de la fase de oposición. Dicha lista estará ordenada según la puntuación final recibida en el presente proceso selectivo, priorizando la promoción interna.

A esta lista recurrirá la Administración parlamentaria cuando necesite cubrir puestos de trabajo del Cuerpo de Gestión por personal interino o por adscripción provisional del personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León, siempre que reúnan las condiciones para el acceso al puesto, salvo renuncia.

DECIMOSEXTA. — RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, contra la presente convocatoria, los actos que se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán los interesados interponer recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto de que se trate. Contra el acuerdo de la Mesa de las Cortes resolutorio del recurso, o contra su desestimación tácita por el transcurso de un mes sin que recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de marzo de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



ANEXO I

TEMARIO

BLOQUE I. Derecho constitucional y estatutario

1. Las fuentes del Derecho en España. La Constitución como norma jurídica. La Ley. Normas con fuerza de ley. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales. Normas con rango inferior a la ley.

2. La Constitución Española de 1978: estructura y principios básicos. La reforma de la Constitución.

3. Régimen general de los derechos fundamentales. Clasificación de los derechos fundamentales. Las garantías de los derechos. La suspensión individual y la suspensión general de los derechos: los estados de alarma, excepción y sitio. Los deberes constitucionales.

4. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. La sanción de las leyes.

5. Las Cortes Generales. Las Cortes Generales en el sistema constitucional español. Estructura, funciones y composición. La función legislativa. La función de control del Gobierno. La función presupuestaria. Otras funciones. Las relaciones entre las Cámaras. El Senado como Cámara de representación territorial. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

6. El sistema electoral español. La administración y el procedimiento electoral. El sistema de elección del Congreso de los Diputados y del Senado. Régimen jurídico de los partidos políticos.

7. El Gobierno: el Presidente del Gobierno, investidura, moción de censura y cuestión de confianza. Composición del Gobierno, nombramiento y cese de sus miembros. Funciones constitucionales.

8. El poder judicial: configuración constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo y la organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

9. La organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas en la Constitución, su organización institucional. Los Estatutos de Autonomía y las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico. La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La autonomía local en la Constitución: la provincia y el municipio; otras entidades locales.

10. El Tribunal Constitucional: naturaleza, composición y funciones. El recurso de amparo constitucional. Recurso y cuestión de inconstitucionalidad. Los conflictos constitucionales. El control previo de los tratados internacionales y de los proyectos y propuestas de reforma de estatutos de autonomía.

11. La Unión Europea: instituciones de la Unión Europea. El Consejo Europeo. El Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otros órganos de apoyo: el Tribunal de Cuentas Europeo y el Defensor del Pueblo Europeo. El Comité de las Regiones como órgano consultivo, composición y funciones.



12. Las fuentes del Derecho comunitario europeo: sus relaciones con el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. El presupuesto de la Unión Europea. Los fondos europeos. La política de cohesión económica, social y territorial.

13. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El régimen preautonómico: el Consejo General de Castilla y León. Formación de la Comunidad: la iniciativa del proceso autonómico y los problemas territoriales en Castilla y León; la Ley Orgánica 5/1983. Las instituciones básicas de la Comunidad y la determinación de su sede.

14. El ordenamiento jurídico de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica: estructura, contenido y procedimiento de reforma. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León en sus sucesivas modificaciones.

15. La ley de la Comunidad Autónoma. El decreto-ley y el decreto legislativo. Las disposiciones reglamentarias de la Junta de Castilla y León, tipos y procedimiento de elaboración.

16. Las competencias de la Comunidad de Castilla y León: competencias exclusivas, competencias de desarrollo normativo y ejecución y competencias de ejecución. La Comisión Mixta de Transferencias. Los convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas.

17. El Presidente de la Comunidad de Castilla y León. Posición institucional y funciones. Elección y nombramiento. Sustitución y cese. Incompatibilidades.

18. La Junta de Castilla y León. Composición y organización. El Consejo de Gobierno: funcionamiento y atribuciones. Los vicepresidentes y los consejeros: nombramiento y separación, atribuciones y régimen de incompatibilidades.

19. La Administración pública de Castilla y León. Régimen jurídico y estructura orgánica. La Administración institucional: organismos autónomos y entes públicos de derecho privado. Las empresas públicas.

20. Las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León. Las instituciones vinculadas a las Cortes: El Procurador del Común y el Consejo de Cuentas. El Consejo Consultivo y el Consejo Económico y Social. La Secretaría General de las Instituciones Propias.

BLOQUE II. Derecho parlamentario de Castilla y León

21. Las Cortes de Castilla y León: composición y procedimiento de elección, la Administración electoral en Castilla y León. La constitución de la Cámara: Las actas y credenciales y la sesión constitutiva de las Cortes. Los órganos de gobierno: Presidencia, Mesa y Junta de Portavoces, elección y funciones. La calificación y admisión a trámite de los escritos parlamentarios.

22. El ordenamiento jurídico-parlamentario: El Reglamento: estructura y procedimiento de reforma. La interpretación y suplencia del Reglamento: las resoluciones de Presidencia y el derecho supletorio. La autonomía financiera de las Cortes: elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. La autonomía organizativa y administrativa.

23. El estatuto jurídico de los Procuradores: derechos, prerrogativas y deberes. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Procurador. Incompatibilidades. La disciplina parlamentaria. Los Grupos Parlamentarios: naturaleza, constitución, modificaciones y disolución.



24. Los órganos funcionales. El Pleno. La Diputación Permanente. Las Comisiones en las Cortes de Castilla y León: composición, organización interna, clases y funciones respectivas. Las Ponencias.

25. El funcionamiento de las Cortes de Castilla y León. La legislatura y los períodos de sesiones. La disolución de las Cortes de Castilla y León: formas y efectos. Las sesiones y sus clases. La adopción de acuerdos: el voto en la Cámara, mayorías simples y mayorías especiales. Los empates. El voto ponderado.

26. El procedimiento legislativo: la iniciativa legislativa en la Comunidad de Castilla y León. La iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos. Las enmiendas: concepto y clases. Fases del procedimiento legislativo. Los procedimientos legislativos especiales. La promulgación y publicación de las leyes de Castilla y León. Especialidades en el procedimiento presupuestario: la iniciativa, las comparecencias y las enmiendas en el proyecto de ley de presupuestos.

27. Las funciones de control en las Cortes de Castilla y León: el otorgamiento y retirada de la confianza al Presidente de la Junta. Las preguntas, las interpelaciones, las mociones y las proposiciones no de ley. Las Comisiones de investigación. Las informaciones del Gobierno en las Cortes de Castilla y León.

28. Otras funciones de las Cortes de Castilla y León con eficacia jurídica directa: la convalidación de los decretos-leyes, la ratificación de los convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas y el control sobre la legislación delegada. La designación de los Senadores a los que se refiere el artículo 69.5 de la Constitución.

29. Los documentos parlamentarios en las Cortes de Castilla y León: requisitos y formas de presentación. El registro y el cómputo de plazos: su prórroga o reducción, el procedimiento de urgencia. La tramitación de las distintas iniciativas parlamentarias. La publicidad de los trabajos parlamentarios: El Boletín Oficial y el Diario de Sesiones de las Cortes de Castilla y León.

BLOQUE III. Derecho administrativo y gestión administrativa

30. El reglamento administrativo: concepto, clases y límites. Procedimiento de elaboración de los reglamentos.

31. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación, notificación y publicación. Revisión de oficio, nulidad y anulabilidad del acto administrativo.

32. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. Los interesados en el procedimiento. Registros. Documentos y expedientes. Archivos: términos y plazos. Procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

33. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Las especialidades del procedimiento sancionador.

34. Los derechos de los ciudadanos ante las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Recursos contra actos de administración de las Cortes de Castilla y León.



35. La jurisdicción contencioso-administrativa: Significado y características. Organización jurisdiccional. El recurso contencioso-administrativo: las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia. El recurso contencioso-administrativo contra actos de administración de las Cortes de Castilla y León.

36. La protección de datos. Régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018. Ámbito de aplicación. Principios. Legitimación para el tratamiento de datos personales. Derechos relativos a la protección de datos. El Registro y el Inventario de actividades de tratamiento. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones públicas.

37. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La publicidad como principio informador de la actividad del Parlamento. La publicidad activa y los contenidos de las páginas web parlamentarias. El derecho de acceso a la información pública en las Cámaras legislativas: órganos competentes, límites al acceso, causas de inadmisión a trámite, procedimiento y recursos. Transparencia y acceso a la información pública en las Cortes de Castilla y León.

38. Administración electrónica. Características generales. Sede electrónica. Registros parlamentarios y administrativos: concepto y funciones. Documentos electrónicos. Pautas de accesibilidad y formatos abiertos. Identificación y firma electrónica. Copia y digitalización de documentos. Archivo de las Cortes de Castilla y León: concepto, clases y criterios de ordenación. Transferencia y eliminación de documentos.

39. Los contratos del sector público: concepto y clases. Configuración general y elementos estructurales. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.

40. Tipología de los contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Procedimientos de adjudicación. Recursos en materia de contratación. La publicidad de la contratación.

41. La contratación en las Cortes de Castilla y León. Normativa aplicable. Órganos y procedimientos de contratación. Ejecución de los contratos.

42. El régimen patrimonial de las administraciones públicas. Los bienes de dominio público y los bienes patrimoniales. El Patrimonio Nacional. Los bienes comunales. La Ley 11/2006, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El patrimonio de las Cortes de Castilla y León y el registro e inventario de sus bienes.

43. Las leyes de presupuestos. Contenido. El Presupuesto del Estado y el Presupuesto de la Comunidad de Castilla y León. Contenido, elaboración y estructura. Desglose de aplicaciones presupuestarias. La autonomía financiera de las Cortes de Castilla y León. El presupuesto de las Cortes de Castilla y León. Régimen presupuestario.

BLOQUE IV. Gestión económica y de recursos humanos

44. El personal al servicio de las Administraciones públicas. Régimen jurídico. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y su normativa de desarrollo. Las competencias en materia de personal.

45. Selección de personal. Los procesos selectivos en la Administración pública y su conexión con la Oferta de Empleo Público. Principios constitucionales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público.



46. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. La carrera administrativa. Promoción interna. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. El sistema de retribuciones de los funcionarios.

47. La sindicación de los funcionarios públicos. La representación de los funcionarios. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la Comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: especial referencia a las Administraciones públicas.

48. La seguridad social. Caracteres generales del sistema español. El régimen general y los regímenes especiales. La acción protectora de la seguridad social: tipos y características de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. El régimen especial de la seguridad social de los funcionarios civiles del Estado. MUFACE y clases pasivas. El sistema de protección social de los funcionarios de las Cortes de Castilla y León.

49. La Secretaría General de las Cortes de Castilla y León. El Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León. Estructura y órganos de la Administración parlamentaria. El Cuerpo de Gestión en las Cortes de Castilla y León.

50. Las funciones de los servicios administrativos de las Cortes de Castilla y León en el procedimiento parlamentario. Registro. Tramitación de proyectos, enmiendas y proposiciones en Comisión y en Pleno. Funciones de los diferentes Cuerpos en estas materias. Las publicaciones de las Cortes de Castilla y León.

51. El personal de las Cortes de Castilla y León. El Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Tipos de personal. El personal al servicio de las Cortes de Castilla y León: ingreso y cese; funciones de los diferentes Cuerpos, con especial referencia al de Gestión; situaciones administrativas.

52. El personal de las Cortes de Castilla y León. Derechos y deberes. Jornada. Vacaciones, permisos y licencias. Retribuciones. Provisión de puestos de trabajo. Derechos de sindicación, representación, participación y negociación colectiva. La Junta de Personal y la Mesa Negociadora. Deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

53. Tramitación de expedientes de gasto y gestión de nóminas en las Cortes de Castilla y León. Órganos competentes. Concepto y clases de pagos. Las nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas. Devengo y liquidación de derechos económicos.



ANEXO II

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL ACCESO AL CUERPO DE GESTIÓN DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

CONVOCATORIA BOCYL DE _____ / _____ /2021

Unir copia de los siguientes documentos:

- Justificante de realización de la transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen (o, en su caso, justificación de la exención).
- DNI en vigor (anverso y reverso).

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____

NOMBRE _____ DNI _____

NACIONALIDAD _____ FECHA DE NACIMIENTO ____ / ____ / ____

DOMICILIO _____

POBLACIÓN _____ C. P. _____

TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA (indique su denominación oficial completa y centro que lo expidió):

OTROS DATOS RELATIVOS AL PROCESO

TURNOS POR EL QUE OPTA

- Turno libre Turno restringido para la promoción interna

SOLICITA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS (los aspirantes que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas pueden solicitar adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios):

- Sí (acompañar documentación justificativa) NO

En caso afirmativo, describa a continuación las adaptaciones que solicita: _____

OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE

DECLARACIÓN

El aspirante declara que:

- No padece enfermedad o discapacidad que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme ni ha sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario.
- Reúne todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.
- Se compromete a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LOPDGDD).

INFORMACIÓN ADICIONAL EN EL REVERSO.

- Responsable. Cortes de Castilla y León
- Finalidad. Gestión del procedimiento selectivo.
- Legitimación. Cumplimiento de obligaciones legales y de misiones realizadas en interés público (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos).
- Destinatario. Los datos identificativos de los opositores de nombre, dos primeros apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento de identificación serán difundidos en las publicaciones oficiales de las Cortes de Castilla y León y de la Comunidad de Castilla y León así como en la página web de la Cámara y en el tablón de anuncios de la institución. No se realizarán en ningún caso transferencias internacionales de datos ni perfiles automatizados.
- Derechos. Acceder, rectificar y suprimir los datos de carácter personal, en el caso que proceda, así como otros derechos reconocidos en la normativa vigente y en los términos establecidos en la misma.

SR. SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>Responsable del tratamiento</p> <p>Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid Tfno.: 983 42 15 00. (secretaria.general@ccyl.es)</p>
<p>Delegado de protección de datos</p> <p>Delegado de Protección de Datos de las Cortes de Castilla y León Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid Tfno.: 983 42 15 00. (dpd@ccyl.es)</p>
<p>Finalidad del tratamiento</p> <p>Las Cortes de Castilla y León tratarán los datos personales de los participantes de los procesos selectivos convocados por las Cortes de Castilla y León para gestionar las oposiciones y concursos para el ingreso como personal de plantilla de las mismas y, en su caso, para la gestión de los procesos selectivos que se desarrollen para la contratación de personal laboral. El tratamiento de los datos de carácter personal se limitará al mínimo imprescindible para el cumplimiento de los fines descritos. Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichos fines ni para la adopción de decisiones automatizadas incluidas la elaboración de perfiles.</p>
<p>Legitimación</p> <p>Cumplimiento de obligaciones legales y de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6 c) y e) del RGPD y artículo 8 de la LOPDGDD):</p> <p>Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.</p> <p>Bases específicas de las convocatorias y acuerdos sobre composición de los Tribunales Calificadores o Comisiones de selección de las Cortes de Castilla y León.</p>
<p>Categorías de datos personales</p> <p>De los aspirantes a los procesos de selección: nombre, apellidos y número de DNI, datos de contacto, titulación académica, voz y, en su caso, datos de salud.</p> <p>De los miembros del Tribunal o Comisión de Valoración y, en su caso, asesores o colaboradores: nombre, apellidos y número de DNI, datos de contacto y datos bancarios.</p>
<p>Destinatarios</p> <p>Los datos del nombre, apellidos y ciertos números del DNI de los aspirantes serán publicados en el tablón de anuncios, página web de las Cortes de Castilla y León y en los boletines oficiales, en los términos previstos en las bases de las convocatorias.</p> <p>En el caso de que se contraten empresas colaboradoras para la gestión de los procesos selectivos, los datos de carácter personal, con excepción de los relativos a la salud, podrán ser comunicados a las mismas, y tendrán la consideración de encargadas del tratamiento en las tareas que desempeñen.</p> <p>No se realizarán transferencias internacionales de datos ni se elaborarán perfiles automatizados.</p>
<p>Conservación</p> <p>Los datos de carácter personal (nombre, apellidos y DNI) se conservarán de forma permanente con fines de archivo y el resto de datos se eliminarán en el plazo que dictamine la Comisión de Valoración y Acceso de Documentos de las Cortes de Castilla y León, sin perjuicio, en el caso que proceda, del ejercicio de los derechos reconocidos a los interesados.</p>
<p>Derechos</p> <p>Los aspirantes a los procesos selectivos convocados por las Cortes de Castilla y León tienen los siguientes derechos: obtener confirmación sobre si las Cortes de Castilla y León tratan o no sus datos personales; solicitar el acceso a sus datos personales; solicitar su rectificación si son inexactos; solicitar, en el caso que proceda, su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos, así como cualquier otro que le sea reconocido de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales.</p>



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000100-01

Convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de plantilla del Cuerpo de Gestión (Escala Económico-Financiera) de las Cortes de Castilla y León mediante turno libre.

ACUERDO DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE 5 DE MARZO DE 2021, POR EL QUE SE CONVOCA CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PLANTILLA DEL CUERPO DE GESTIÓN (ESCALA ECONÓMICO-FINANCIERA) DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN MEDIANTE TURNO LIBRE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39.º a 41.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 5 de marzo de 2021, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo de Gestión (Escala Económico-Financiera), dotada con las retribuciones establecidas en el presupuesto de las Cortes de Castilla y León, de acuerdo con la oferta de empleo público para 2020 aprobada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 14 de febrero de 2020 (BOCCYL n.º 79, de 20 de febrero de 2020, corrección de errores BOCCYL n.º 82, de 26 de febrero de 2020).

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

PRIMERA. — REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión, o haber satisfecho los derechos para su expedición, del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o títulos equivalentes o superiores. Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.
- c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas específicas del Cuerpo de Gestión a cuyo ingreso se aspira.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.



Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo de Gestión (Escala Económico-Financiera) de las Cortes de Castilla y León, podrá acordar, previa audiencia del interesado, la exclusión del mismo.

2.- El Tribunal resolverá, para las personas en situación de discapacidad que así lo soliciten, sobre la aplicación de las medidas de adaptación solicitadas para la realización de las pruebas, recabando, si lo estiman procedente, los dictámenes técnicos que sean precisos. A tal efecto, las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente procedimiento selectivo.

SEGUNDA. — PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo deberán dirigir sus instancias al Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», según modelo oficial señalado como Anexo II en la presente convocatoria que se facilitará en el Registro General de las Cortes de Castilla y León y que podrá obtenerse en la página web (www.ccyll.es). En dicha solicitud se consignarán el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, dirección de correo electrónico y título que se posea. La instancia, en el momento de la presentación, deberá ir acompañada de la fotocopia del documento nacional de identidad, así como del resguardo del ingreso o transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos del examen. La presentación de solicitud para participar en este proceso supone la aceptación de las presentes bases.

2.- Las solicitudes podrán presentarse, alternativamente:

- En papel, de forma presencial, en el Registro General de las Cortes de Castilla y León (plaza de las Cortes de Castilla y León 1, 47015, Valladolid), de lunes a viernes, de diez a catorce horas, o en las Oficinas de Correos, para su envío por correo certificado, debiendo constar la fecha de su presentación en la Oficina en la propia solicitud.
- Y, en el caso de que se opte por su presentación mediante medios telemáticos, en el Registro Electrónico de las Cortes de Castilla y León, accesible a través del enlace habilitado en la página web de las Cortes de Castilla y León (www.ccyll.es).

3.- Los candidatos abonarán la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen, que se harán efectivos por ingreso o transferencia en la cuenta de las Cortes de Castilla y León ES05 2108 2260 8000 3001 5733 en el Banco “UNICAJA BANCO, S.A.”, denominada “Cortes de Castilla y León”. En el resguardo de la imposición o transferencia deberá figurar el número y la denominación de la cuenta mencionada, así como el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad del solicitante.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la instancia certificado acreditativo de dicha discapacidad. Estarán exentas del pago también las personas desempleadas, inscritas en situación de desempleo en el Servicio Público de Empleo, que acrediten un periodo mínimo ininterrumpido de un año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».



No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a los aspirantes ni en el caso de no presentarse a los ejercicios.

TERCERA. — ADMISIÓN DE CANDIDATOS

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, el Tribunal Calificador elevará las propuestas de listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos, con expresión en este último caso de las causas que motiven la exclusión. Las listas se harán públicas en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», así como en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara.

2.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Se podrá instar la modificación de los datos que se hubieran hecho constar en las solicitudes mediante escrito motivado y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Los interesados podrán presentar reclamación contra la lista provisional ante el Tribunal Calificador en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si no se formularan reclamaciones, quedará automática y definitivamente aprobada la lista provisional, que pasará a ser lista definitiva. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará por el mismo procedimiento la lista definitiva de candidatos admitidos a la oposición.

4.- La lista provisional, al igual que la lista definitiva de admitidos y excluidos en el concurso-oposición, se ordenará alfabéticamente, constando como datos personales para la correcta identificación de los opositores, en las publicaciones que se realicen, el nombre, los dos primeros apellidos, datos a los que se añadirá cuatro cifras numéricas aleatorias del documento de identificación.

CUARTA. — DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- El Tribunal Calificador será designado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León o Vicepresidente en quien delegue.

Vocales:

- Un miembro de la Mesa de las Cortes de Castilla y León.
- El Secretario General-Letrado Mayor o Letrado de la Cámara en quien delegue.
- Tres miembros de entre el personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León de los Grupos A y B, o de los funcionarios de otras Asambleas Legislativas o de la Junta de Castilla y León de los Grupos A1 y A2, que sean titulares de puestos de trabajo que tengan atribuidas funciones de carácter económico-financiero relacionadas con los contenidos de los bloques III y IV del temario del presente concurso-oposición.

- Un funcionario de las Cortes de Castilla y León actuará como Secretario del Tribunal, con voz y sin voto. La Junta de Personal podrá designar a uno de sus miembros para asistir, con voz y sin voto, a las reuniones del Tribunal.



2.- La Mesa de las Cortes podrá efectuar la designación de los miembros suplentes del Tribunal Calificador, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de cuatro de sus miembros y del secretario del mismo. En la primera reunión a la que asistan los miembros del Tribunal Calificador deberán firmar una declaración en la que manifiesten que no concurren ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal por alguna de las causas previstas en el artículo 24 de la Ley anteriormente citada.

QUINTA. — PROCESO SELECTIVO Y CALENDARIO DE LA OPOSICIÓN

El procedimiento de selección se iniciará con la fase de oposición y únicamente los aspirantes que superen esta fase podrán acceder a la fase de concurso. La fecha y hora que se señale para la celebración del primer ejercicio se hará pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León» con diez días naturales de antelación como mínimo. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», en el tablón de anuncios de la Cámara y en su página web. Deberán transcurrir al menos tres meses desde la publicación de las presentes bases y la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

SEXTA. — FASE DE OPOSICIÓN

La oposición constará de dos pruebas, ambas de carácter eliminatorio. El total de puntos que se pueden obtener como máximo en esta fase es de cincuenta.

-Primera prueba

Consistirá en responder por escrito durante tres horas a dieciséis preguntas, cuatro de cada una de las partes del temario. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se calificará de cero a dieciséis puntos. Deberán obtenerse al menos ocho puntos para aprobarlo.

-Segunda prueba

Consistirá en la disertación por escrito sobre un tema de los bloques I y II del temario, y en la resolución de dos supuestos prácticos con varias cuestiones, por cada uno de los bloques III y IV del temario. La realización de este ejercicio se dividirá en dos partes: una primera, de hora y media de duración, para la disertación por escrito; y una segunda, de tres horas y media de duración, para la resolución de los dos supuestos prácticos, para lo cual se podrá disponer exclusivamente de los materiales de apoyo que el Tribunal considere procedente y que facilitará a los opositores.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de cero a treinta y cuatro puntos, diez puntos para la disertación por escrito y doce puntos para cada uno de los supuestos prácticos. Para aprobar esta prueba deberán obtenerse al menos cinco puntos en cada uno de los tres ejercicios de la misma y diecisiete puntos en total.

SÉPTIMA. — REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

1.- La realización de todas las pruebas de que consta esta fase de oposición se ajustará a las siguientes normas generales:

- a) En cualquier momento de la realización de las pruebas los opositores podrán ser requeridos por el Tribunal Calificador para que acrediten su identidad.



- b) En el caso de que algún opositor presente una discapacidad que, sin llegar a impedirle el desempeño de las funciones correspondientes, le imponga limitaciones en cuanto al procedimiento de realización de los ejercicios, y lo haga constar expresamente en la instancia, así como las medidas que solicita para mitigar esta circunstancia, el Tribunal Calificador podrá adoptar las disposiciones necesarias para atender la solicitud, siempre que con ello no se altere el contenido y la finalidad de la prueba, y se respete el principio de igualdad de oportunidades. Con el fin de que el Tribunal pueda tener elementos de juicio suficientes para resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad. Asimismo, y a tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos correspondientes

2.- La primera prueba se realizará mediante un programa de procesamiento de textos y se ajustará a las siguientes normas específicas:

- La realización de este ejercicio tendrá una duración máxima de tres horas y se podrá disponer exclusivamente de los materiales de apoyo que el Tribunal considere procedente y que facilitará a los opositores. Todas las preguntas tendrán la misma valoración. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se calificará de cero a dieciséis puntos. Cada pregunta se valorará de 0 a 1 punto y se deberán obtener al menos ocho puntos para considerar superada la prueba y continuar en esta fase de oposición.
- Las dieciséis preguntas de este ejercicio se fijarán de la siguiente manera: antes del inicio de la prueba el Tribunal elegirá ocho apartados o grupos de apartados de los temas de cada uno de los bloques del temario; una vez numerados, se insacularán ocho bolas por cada apartado de cada bloque y se extraerán cuatro por cada uno de ellos que corresponderán a las preguntas de esta prueba.
- Una vez contestadas las preguntas en un único documento, los opositores lo grabarán en un soporte digital, que será introducido en un único sobre para todos los opositores y cuya solapa firmarán uno de ellos y el secretario del Tribunal Calificador.
- El Tribunal Calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato en la corrección de este primer ejercicio.
- Finalizada la primera prueba, el Tribunal Calificador se constituirá el mismo día u otro posterior a puerta cerrada para la apertura de los sobres y la corrección de los ejercicios. Previa la correspondiente deliberación, el Tribunal expresará su criterio respecto de la aprobación o desaprobarción de cada aspirante mediante su valoración de cero a dieciséis puntos. Las papeletas con las puntuaciones se insacularán secretamente en una bolsa y, una vez extraídas, se hallará la media aritmética de la prueba. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de ocho puntos.
- Establecida la nota de la primera prueba, el Tribunal Calificador procederá a publicar en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León, así como en la página web de la Cámara, la relación de aspirantes aprobados, con la



puntuación obtenida por cada uno de ellos. Junto con esa relación se publicará la convocatoria, en único llamamiento, del segundo ejercicio de la oposición, estableciendo el día y la hora de su celebración.

3.- La segunda prueba se realizará mediante un programa de procesamiento de textos y se ajustará a las siguientes normas específicas:

- Para el primer ejercicio, se insaculará una bola por cada uno de los temas de los bloques I y II del temario y se extraerá una con el tema correspondiente para el primer ejercicio de esta prueba. Una vez realizado el mismo, los opositores lo grabarán en un soporte digital que se introducirá en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal.
- Los dos ejercicios prácticos serán propuestos por el Tribunal Calificador a los opositores y se realizarán una vez concluido el primer ejercicio de esta segunda prueba y a continuación del mismo. Una vez realizados los dos ejercicios prácticos, los opositores lo grabarán en un único soporte digital que se introducirá en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal.
- Los sobres que contengan los soportes digitales de cada opositor quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo siguiente, serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal Calificador para proceder a la lectura, que tendrá carácter público, momento en el cual, delante del opositor, se procederá a realizar copias de sus ejercicios que quedarán en poder del Tribunal durante su lectura. Terminada la lectura, los soportes digitales en que están grabados los ejercicios serán entregados al Tribunal.
- El Tribunal Calificador determinará el día y la hora en que se efectuará la lectura de esta segunda prueba, convocando a los opositores a la misma en un único llamamiento mediante la inserción del mismo en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León y en su página web.
- Para la lectura de esta prueba los opositores actuarán por el orden alfabético que se fije por el Tribunal Calificador mediante sorteo antes de la realización de la misma. El Tribunal podrá solicitar durante un breve tiempo alguna aclaración al opositor. La lectura de esta prueba será grabada en audio.
- Finalizada la lectura de la segunda prueba por todos los aspirantes, el Tribunal Calificador se constituirá a puerta cerrada. Los miembros del Tribunal, previa la correspondiente deliberación, expresarán su criterio respecto de la aprobación o desaprobarción del opositor mediante la puntuación del primer ejercicio de cero a diez puntos, y de cada uno de los ejercicios prácticos de cero a doce puntos. Las papeletas con las puntuaciones se insacularán secretamente en una bolsa y, una vez extraídas, se hallará la media aritmética de todas las puntuaciones para cada uno de los ejercicios y para la suma total. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no obtengan al menos cinco puntos en cada uno de los tres ejercicios de la misma y un mínimo de diecisiete puntos en total.

4.- Establecida la calificación obtenida por todos los opositores que hayan realizado la segunda prueba, procederá el Tribunal Calificador a determinar la nota final obtenida por cada opositor en la fase de oposición. Esta será la suma de las calificaciones obtenidas en las dos pruebas de que consta esta fase.



OCTAVA. — LISTA DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

1.- En el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León y en su página web se hará pública la relación de aprobados de la última prueba de la fase de oposición, junto con el resultado de esta última prueba. Simultáneamente, y por el mismo procedimiento, el Tribunal hará pública la resolución que contendrá la relación de aspirantes que hayan aprobado esta fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada prueba.

2.- La superación de las pruebas de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni derecho a percepción de remuneraciones.

NOVENA. — FASE DE CONCURSO

Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días naturales, desde que se haga público el resultado de la oposición, para presentar en papel, de forma presencial, en el Registro de la Cámara, la documentación acreditativa de los méritos alegados objeto de valoración. A tal efecto, los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere la Base Segunda y serán fehacientemente acreditados mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

Los aspirantes no deberán presentar la documentación acreditativa de sus méritos por servicios prestados en las Cortes de Castilla y León, que serán certificados por el Servicio de Gestión Administrativa de la Cámara.

El total de puntos que se pueden obtener como máximo en esta fase es de veinte.

La valoración de los méritos de la fase de concurso se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Capacitación profesional y experiencia de carácter general.

Se valorará hasta un máximo de cuatro puntos la antigüedad como funcionario de carrera, puntuándose de la siguiente forma:

- En puestos de trabajo de cuerpos del grupo A de las Cortes de Castilla y León o del subgrupo A1 o equivalente de otras administraciones: 0,03 puntos por cada mes completo de servicio en activo.
- En puestos de trabajo de cuerpos del Grupo B de las Cortes de Castilla y León o del subgrupo A2 o equivalente de otras administraciones: 0,02 puntos por cada mes completo de servicio en activo.
- En puestos de trabajo de cuerpos del Grupo C de las Cortes de Castilla y León, o del grupo B y del subgrupo C1 o equivalentes de otras administraciones: 0,01 puntos por cada mes completo de servicio en activo.

En ningún caso se puntuará en este apartado la antigüedad en el desempeño mediante adscripción provisional de un puesto de trabajo como los descritos.

2.- Experiencia profesional específica.

Se adjudicarán hasta un máximo de doce puntos en atención a la experiencia profesional en el ejercicio de funciones económico-financieras equivalentes o análogas a las del puesto de trabajo reservado al Cuerpo de Gestión, Escala Económico-Financiera, en las Cortes de Castilla y León, en puestos de trabajo de igual o superior categoría.



- Por el trabajo desarrollado en las Cortes Generales, Parlamentos de las Comunidades Autónomas o Servicios Centrales del Estado o de una Comunidad Autónoma en puestos asignados para Cuerpos del Grupo A1, A2 o equivalentes con funciones propias de una escala económico-financiera: 0,06 puntos por cada mes completo de servicio en activo.
- Por el trabajo desarrollado en Servicios periféricos del Estado o de las Comunidades Autónomas, en la Administración Provincial o Local, o en otros Órganos o Entes Públicos en puestos asignados para Cuerpos del Grupo A1, A2 o equivalentes con funciones propias de una escala económico-financiera: 0,05 puntos por cada mes completo de servicio en activo.

En ningún caso se puntuará en este apartado el desempeño mediante adscripción provisional de un puesto de trabajo como los descritos.

3.- Titulación:

Por títulos académicos reconocidos oficialmente de nivel igual o superior y distinto al exigido como requisito para el acceso a las pruebas selectivas, se valorará un punto por cada uno de ellos hasta un máximo de cuatro puntos.

DÉCIMA. — CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

1.- Concluido el plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos para su valoración en la fase de concurso, procederá el Tribunal a su calificación de conformidad con los baremos establecidos en la Base Novena.

2.- A continuación, el Tribunal Calificador establecerá la calificación definitiva obtenida en el conjunto del proceso selectivo. Esta calificación definitiva será la que resulte de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

3.- Los casos de empate que se pudieran producir en la puntuación final se dirimirán de la siguiente manera:

- A) En primer lugar, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- B) En segundo lugar, si persistiese el empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:
 - 1.º La mayor puntuación obtenida en la segunda prueba.
 - 2.º La mayor puntuación obtenida en la primera prueba.
- C) En tercer lugar, si persistiese el empate, este se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:
 - 1.º La mayor puntuación obtenida en los ejercicios prácticos de la segunda prueba.
 - 2.º La mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la disertación sobre un tema en la segunda prueba.
- D) En cuarto lugar, si persistiese el empate, este se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:
 - 1.º La mayor puntuación obtenida en el apartado primero de la fase concurso.



2.º La mayor puntuación obtenida en el apartado segundo de la fase concurso.

E) En último término, si persiste el empate, se dirimirá por sorteo.

3.- El Tribunal Calificador procederá a publicar en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León, así como en la página web de la Cámara, una relación con la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de concurso. Simultáneamente, y por el mismo procedimiento, se publicará una relación en la que figuren los opositores, con expresión de la calificación final obtenida por cada uno de los aspirantes en el conjunto del concurso-oposición.

UNDÉCIMA. — PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador, por conducto del Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, elevará a la Mesa de las Cortes la propuesta de selección, con carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, firmada por el Secretario del Tribunal y con el V.º B.º de su Presidente, a favor de los aspirantes aprobados que hayan obtenido mayor puntuación en el concurso-oposición. En ningún caso se podrán proponer más candidatos que plazas a cubrir.

DUODÉCIMA. — PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1.- Los candidatos propuestos por el Tribunal Calificador para ingresar en el Cuerpo de Gestión deberán presentar en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que les sea notificada la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Documento nacional de identidad original, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.
- b) Título original o su testimonio, o certificación acreditativa, correspondiente al requisito previsto en la letra b) del apartado 1 de la Base Primera de esta convocatoria, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio.

El aspirante que tenga la condición de persona en situación de discapacidad deberá presentar certificación de los órganos competentes de la Administración que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo objeto de esta convocatoria.

2.- Si en el plazo señalado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas las actuaciones a él referidas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal Calificador, a instancia de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, propondrá para ocupar la plaza a quien, habiendo superado el proceso selectivo, siguiera en el orden de puntuación al aspirante inicialmente propuesto.



DECIMOTERCERA. — CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

1.- Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional del aspirante propuesto por el Tribunal Calificador como funcionario en prácticas. Dicho nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

2.- El aspirante así nombrado tendrá el carácter de funcionario en prácticas durante un periodo de seis meses, con sujeción a lo que establece el artículo 43.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, y deberá incorporarse a su puesto de trabajo en las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de su nombramiento provisional en el Boletín Oficial de la Cámara. De no hacerlo así, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la oposición. En tal supuesto, se procederá a cubrir su plaza de la forma reseñada en el apartado segundo de la Base Duodécima de esta convocatoria.

3.- Durante el período de provisionalidad, el funcionario en prácticas tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario de carrera en activo, si bien podrá ser cesado en la prestación de servicios por decisión de la Mesa de la Cámara.

4.- Si durante el período de provisionalidad, se produce el fallecimiento, la renuncia expresa o el cese en la prestación de servicios del funcionario en prácticas, el Tribunal, a instancia de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, propondrá para ocupar la plaza a quien, habiendo superado las pruebas, siguiera en el orden de puntuación al aspirante inicialmente propuesto.

5.- Superado, en su caso, el periodo de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará, igualmente, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

6.- El aspirante así nombrado deberá tomar posesión de su cargo y prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, al Estatuto de Autonomía y al resto del ordenamiento jurídico, así como del ejercicio imparcial de sus funciones, dentro del plazo de un mes contado desde la notificación del acuerdo correspondiente, salvo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada.

7.- La toma de posesión determinará la adquisición definitiva de la cualidad de personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

DECIMOCUARTA. — RESOLUCIÓN DE DUDAS E INCIDENCIAS

Se faculta al Tribunal Calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes Bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

DECIMOQUINTA. — BOLSA DE ASPIRANTES APROBADOS

Se constituirá una bolsa de aspirantes aprobados integrada por quienes, habiendo participado en las presentes pruebas selectivas y no obteniendo plaza de funcionario, hubieran aprobado al menos la primera prueba de la fase de oposición. Dicha lista estará ordenada según la puntuación final recibida en el presente proceso selectivo.



A esta lista recurrirá la administración parlamentaria cuando necesite cubrir puestos de trabajo del Cuerpo Técnico, Escala Económico-Financiera, por personal interino o por adscripción provisional del personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León, siempre que reúnan las condiciones para acceso al puesto, salvo renuncia.

DECIMOSEXTA. — RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, contra la presente convocatoria, los actos que se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán los interesados interponer recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto de que se trate. Contra el acuerdo de la Mesa de las Cortes resolutorio del recurso, o contra su desestimación tácita por el transcurso de un mes sin que recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de marzo de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



ANEXO I

TEMARIO

BLOQUE I. Materias jurídicas. Derecho constitucional y derecho parlamentario

1. Las fuentes del Derecho en España. La Constitución como norma jurídica. La Ley. Normas con fuerza de ley. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales. Normas con rango inferior a la ley.

2. Derechos fundamentales. Su garantía y suspensión: estados de alarma, excepción y sitio. Los deberes constitucionales.

3. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. La sanción de las leyes.

4. Las Cortes Generales. Las Cortes Generales en el sistema constitucional español. Estructura, funciones y composición. La función legislativa. La función de control del Gobierno. La función presupuestaria. Otras funciones. Las relaciones entre las cámaras. El Senado como cámara de representación territorial. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

5. El sistema electoral español. La administración y el procedimiento electorales. El sistema de elección del Congreso de los Diputados y del Senado. Régimen jurídico de los partidos políticos.

6. El Gobierno: El Presidente del Gobierno, investidura, moción de censura y cuestión de confianza. Composición del Gobierno, nombramiento y cese de sus miembros. Funciones constitucionales.

7. El poder judicial: configuración constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo y la organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

8. La organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas en la Constitución, su organización institucional. Los Estatutos de Autonomía y las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico. La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La autonomía local en la Constitución: la provincia y el municipio; otras entidades locales.

9. El Tribunal Constitucional: naturaleza, composición y funciones. El recurso de amparo constitucional. Recurso y cuestión de inconstitucionalidad. Los conflictos constitucionales.

10. La Unión Europea: Instituciones de la Unión Europea. El Consejo Europeo. El Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal de Cuentas Europeo. El Defensor del Pueblo Europeo. Composición y funciones. El Comité de las Regiones como órgano consultivo.

11. Las fuentes del Derecho comunitario europeo: Sus relaciones con el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. El presupuesto de la Unión Europea. Los fondos europeos. La política de cohesión económica, social y territorial.

12. El procedimiento decisorio en la Unión Europea y la participación de los Estados Miembros en las diferentes partes del proceso.



13. El ordenamiento jurídico de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica: Estructura, contenido y procedimiento de reforma. La Ley de la Comunidad Autónoma. El decreto-ley y el decreto legislativo. El reglamento autonómico.

14. Las competencias de la Comunidad de Castilla y León: competencias exclusivas, competencias de desarrollo normativo y ejecución y competencias de ejecución. La Comisión Mixta de Transferencias. Los convenios y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas.

15. La Junta de Castilla y León. Composición y organización. El Consejo de Gobierno: funcionamiento y atribuciones. Los vicepresidentes y los consejeros: nombramiento y separación, atribuciones y régimen de incompatibilidades.

16. Las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León. Las instituciones vinculadas a las Cortes: el Procurador del Común y el Consejo de Cuentas. El Consejo Consultivo y el Consejo Económico y Social. La Secretaría General de las Instituciones Propias.

17. Las Cortes de Castilla y León: composición y procedimiento de elección, la Administración electoral en Castilla y León. La constitución de la Cámara: Las actas y credenciales y la sesión constitutiva de las Cortes. Los órganos de gobierno: Presidencia, Mesa y Junta de Portavoces, elección y funciones. La calificación y admisión a trámite de los escritos parlamentarios.

18. Los órganos funcionales. El Pleno. La Diputación Permanente. Las Comisiones en las Cortes de Castilla y León: composición, organización interna, clases y funciones respectivas. Las Ponencias.

19. El procedimiento legislativo: La iniciativa legislativa en la Comunidad de Castilla y León. La iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos. Las enmiendas: concepto y clases. Fases del procedimiento legislativo. Los procedimientos legislativos especiales. La promulgación y publicación de las leyes de Castilla y León. Especialidades en el procedimiento presupuestario: La iniciativa, las comparecencias y las enmiendas en el proyecto de ley de presupuestos.

20. Las funciones de control en las Cortes de Castilla y León: El otorgamiento y retirada de la confianza al Presidente de la Junta. Las preguntas, las interpelaciones, las mociones y las proposiciones no de ley. Las Comisiones de investigación. Las informaciones del Gobierno en las Cortes de Castilla y León.

BLOQUE II. Derecho administrativo y derecho civil y mercantil

1. El reglamento administrativo: concepto, clases y límites. Procedimiento de elaboración de los reglamentos.

2. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación, notificación y publicación. Revisión de oficio, nulidad y anulabilidad del acto administrativo.

3. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. Los interesados en el procedimiento. Registros. Documentos y expedientes. Archivos: términos y plazos. Procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

4. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Las especialidades del procedimiento sancionador.



5. Los derechos de los ciudadanos ante las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Recursos contra actos de administración de las Cortes de Castilla y León.

6. La jurisdicción contencioso-administrativa: Significado y características. Organización jurisdiccional. El recurso contencioso-administrativo: las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia. El recurso contencioso-administrativo contra actos de administración de las Cortes de Castilla y León.

7. Los derechos reales: concepto y clases. Diferencias entre los derechos reales y los derechos de crédito. La propiedad. Modos de adquirir y perder la propiedad. El Registro de la Propiedad. Principios hipotecarios.

8. La posesión. El usufructo. La servidumbre. Comunidad de bienes.

9. Los derechos reales de garantía: concepto y clasificación. Hipoteca. Prenda. Hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. Anticresis.

10. Las obligaciones: concepto y clases. Fuentes de las obligaciones. Prueba de las obligaciones. Extinción de las obligaciones. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas.

11. La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: libros obligatorios. Requisitos de los libros. Eficacia probatoria. Comunicación y exhibición de los libros. Contabilidad material: cuentas anuales. Verificación, auditoría y depósito de las cuentas.

12. La empresa mercantil. El empresario individual: capacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida de la cualidad de empresario. El empresario extranjero. El Registro Mercantil.

13. Las sociedades mercantiles: concepto y clasificación. Requisitos de constitución de las sociedades mercantiles. La sociedad irregular. Nacionalidad de las sociedades. Las sociedades colectivas y comanditarias. La sociedad de responsabilidad limitada: principales notas de su régimen jurídico.

14. La sociedad anónima: concepto y caracteres. Fundación. Escritura social y estatutos. Acciones y obligaciones. Órganos de la sociedad anónima.

15. La disolución de las sociedades mercantiles. Liquidación y división. Transformación, fusión y escisión de las sociedades mercantiles.

16. Las obligaciones mercantiles: características generales. Los contratos mercantiles: concepto y clases. Perfección, forma y prueba de los contratos mercantiles. Influencia de la alteración de las circunstancias en los contratos mercantiles. La prescripción en el Derecho Mercantil. El contrato de compraventa mercantil. Compraventas especiales.

17. El concurso: presupuestos. El auto de declaración del concurso. Efectos sobre los acreedores, créditos y contratos. La masa del concurso. El convenio: contenido y efectos. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso.

BLOQUE III. Gestión económica y de recursos humanos

1. Los contratos del sector público: concepto y clases. Configuración general y elementos estructurales. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.



2. Tipología de los contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Procedimientos de adjudicación. Recursos en materia de contratación. La publicidad de la contratación.

3. La contratación en las Cortes de Castilla y León. Normativa aplicable. Órganos y procedimientos de contratación. Ejecución de los contratos.

4. El régimen patrimonial de las Administraciones públicas. El dominio público. Los bienes patrimoniales del Estado. El Patrimonio Nacional. Los bienes comunales.

5. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad. Responsabilidad del Estado-juez y del Estado legislador.

6. El presupuesto. Concepto y clases. La Ley General Presupuestaria: principios generales y estructura. La legislación europea, estatal y de Castilla y León sobre la estabilidad presupuestaria.

7. Las leyes de presupuestos. Contenido. El Presupuesto del Estado. Principios de programación y de gestión. Contenido, elaboración y estructura. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

8. Gastos plurianuales. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Incorporaciones de crédito. Generaciones de crédito.

9. La autonomía financiera de las Cortes de Castilla y León. El presupuesto de las Cortes de Castilla y León. Régimen presupuestario.

10. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y su normativa de desarrollo. Las competencias en materia de personal.

11. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Los servicios extraordinarios y las indemnizaciones por razón del servicio.

12. La seguridad social. Evolución y caracteres generales del sistema español. Los órganos encargados de la gestión. El régimen general y los regímenes especiales.

13. La acción protectora de la seguridad social: tipos y características de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción y caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas.

14. El régimen especial de la seguridad social de los funcionarios civiles del Estado. MUFACE y clases pasivas: acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos. El sistema de protección social de los funcionarios de las Cortes de Castilla y León.

15. El personal de las Cortes de Castilla y León. El Estatuto del Personal de las Cortes de Castilla y León. Tipos de personal. Los funcionarios de las Cortes de Castilla y León: ingreso y cese; funciones de los diferentes Cuerpos, con especial referencia al de Gestión; situaciones administrativas.

16. La ordenación del gasto. Órganos competentes en las Cortes de Castilla y León. Fases del procedimiento y su relación con la actuación administrativa. Documentos



contables que intervienen en la ejecución de los gastos. Tramitación de expedientes de gasto en las Cortes de Castilla y León.

17. La ordenación del pago. Órganos competentes en las Cortes de Castilla y León. Concepto y clases de pagos. Anticipos de caja. La tramitación de expedientes de pago en las Cortes Generales.

18. Las nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas. Devengo y liquidación de derechos económicos.

BLOQUE IV. Contabilidad, financiero y tributario

1. El derecho de la contabilidad pública. Funcionamiento: contabilidad presupuestaria de gastos, de ingresos y contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias.

2. Cuentas anuales. La liquidación del presupuesto. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Formación y remisión. Documentos y estados que la integran. Examen y comprobación. Aprobación.

3. El sistema europeo de cuentas nacionales y regionales. Aspectos generales. Unidades y sectores institucionales. Las operaciones de bienes y servicios. Las operaciones de distribución. Las operaciones financieras principales cuentas y agregados. Especial referencia al ámbito de la Comunidad de Castilla y León. Criterios de valoración.

4. La Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León: Estructura y principios generales. El concepto de Hacienda Pública en la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

5. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León. Concepto. Régimen jurídico. Contenido. Escenarios presupuestarios. Estructuras presupuestarias. Elaboración, discusión y aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad. Régimen de los créditos y sus modificaciones.

6. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León. El gasto público. La ejecución del presupuesto de gastos. Órganos competentes. Procedimiento general de ejecución del gasto público y procedimientos especiales. Anticipos de caja fija, gastos plurianuales y de tramitación anticipada.

7. Los Presupuestos de las Cortes de Castilla y León. Normas de gestión del Presupuesto de ingresos y gastos de las Cortes de Castilla y León. Liquidación de los presupuestos.

8. Gestión de la tesorería de las Cortes de Castilla y León. La ordenación del pago.

9. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público. El control previo de legalidad: concepto, regulación y principios generales. Control previo de legalidad de ingresos. Control previo de legalidad de gastos y pagos. Diferentes momentos de ejercicio. La omisión de la intervención. El control interno de la actividad económico-financiera de las Cortes de Castilla y León.

10. El control financiero permanente. Normativa reguladora. Concepto. Ámbito de aplicación. Contenido. Informes de control financiero permanente. Plan anual de control financiero permanente. Informes de actuación y seguimiento de medidas correctoras.



11. El Derecho tributario: concepto y contenido. Fuentes. La Ley General Tributaria: Principios generales.

12. Los tributos: concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción.

13. Los obligados tributarios. Contribuyentes. Sujetos pasivos. Sucesores. Responsables solidarios y subsidiarios. Otros obligados tributarios. La capacidad de obrar. Representación. Domicilio fiscal.

14. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto: aspectos materiales, personales y temporales. Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen: rendimientos y ganancias y pérdidas patrimoniales e imputaciones de rentas. Base imponible y base liquidable. Cuota íntegra estatal y autonómica. Deducciones. Deducciones autonómicas. Cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del impuesto.

15. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Entrega de bienes y prestaciones de servicios. Deslinde del IVA con el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Operaciones no sujetas. Adquisiciones intracomunitarias de bienes: hecho imponible, exenciones, lugar de realización, devengo, base imponible y sujeto pasivo. Importaciones de bienes: hecho imponible, exenciones, devengo, base imponible y sujeto pasivo.

16. La estructura institucional del sistema financiero español. La autoridad monetaria. Intermediarios financieros. Mercados financieros. El mercado monetario. El Banco de España. Ejecución de la política monetaria. El Banco Central Europeo.

17. Entidades de crédito. Los Bancos. Las Cajas de Ahorro. Órganos de gobierno. Las competencias de la Comunidad de Castilla y León sobre cajas de ahorro y cooperativas de crédito. Las Sociedades de Garantía Recíproca.



ANEXO II

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL ACCESO AL CUERPO DE GESTIÓN ESCALA ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

CONVOCATORIA BOCYL DE _____ / _____ /2021

Unir copia de los siguientes documentos:

- Justificante de realización de la transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen (o, en su caso, justificación de la exención).
- DNI en vigor (anverso y reverso).

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DNI _____
NACIONALIDAD _____ FECHA DE NACIMIENTO ____ / ____ / ____
DOMICILIO _____
POBLACIÓN _____ C. P. _____
TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA (indique su denominación oficial completa y centro que lo expidió):

OTROS DATOS RELATIVOS AL PROCESO

SOLICITA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS (los aspirantes que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas pueden solicitar adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios):

- SÍ (acompañar documentación justificativa) NO

En caso afirmativo, describa a continuación las adaptaciones que solicita: _____

OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE

DECLARACIÓN

El aspirante declara que:

- No padece enfermedad o discapacidad que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme ni ha sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario.
- Reúne todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.
- Se compromete a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LOPDGDD).

INFORMACIÓN ADICIONAL EN EL REVERSO.

- Responsable. Cortes de Castilla y León
- Finalidad. Gestión del procedimiento selectivo.
- Legitimación. Cumplimiento de obligaciones legales y de misiones realizadas en interés público (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos).
- Destinatario. Los datos identificativos de los opositores de nombre, dos primeros apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento de identificación serán difundidos en las publicaciones oficiales de las Cortes de Castilla y León y de la Comunidad de Castilla y León así como en la página web de la Cámara y en el tablón de anuncios de la institución. No se realizarán en ningún caso transferencias internacionales de datos ni perfiles automatizados.
- Derechos. Acceder, rectificar y suprimir los datos de carácter personal, en el caso que proceda, así como otros derechos reconocidos en la normativa vigente y en los términos establecidos en la misma.

SR. SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>Responsable del tratamiento</p> <p>Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid Tfno.: 983 42 15 00. (secretaria.general@ccyl.es)</p>
<p>Delegado de protección de datos</p> <p>Delegado de Protección de Datos de las Cortes de Castilla y León Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid Tfno.: 983 42 15 00. (dpd@ccyl.es)</p>
<p>Finalidad del tratamiento</p> <p>Las Cortes de Castilla y León tratarán los datos personales de los participantes de los procesos selectivos convocados por las Cortes de Castilla y León para gestionar las oposiciones y concursos para el ingreso como personal de plantilla de las mismas y, en su caso, para la gestión de los procesos selectivos que se desarrollen para la contratación de personal laboral. El tratamiento de los datos de carácter personal se limitará al mínimo imprescindible para el cumplimiento de los fines descritos. Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichos fines ni para la adopción de decisiones automatizadas incluidas la elaboración de perfiles.</p>
<p>Legitimación</p> <p>Cumplimiento de obligaciones legales y de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6 c) y e) del RGPD y artículo 8 de la LOPDGDD): Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Bases específicas de las convocatorias y acuerdos sobre composición de los Tribunales Calificadores o Comisiones de selección de las Cortes de Castilla y León.</p>
<p>Categorías de datos personales</p> <p>De los aspirantes a los procesos de selección: nombre, apellidos y número de DNI, datos de contacto, titulación académica, voz y, en su caso, datos de salud. De los miembros del Tribunal o Comisión de Valoración y, en su caso, asesores o colaboradores: nombre, apellidos y número de DNI, datos de contacto y datos bancarios.</p>
<p>Destinatarios</p> <p>Los datos del nombre, apellidos y ciertos números del DNI de los aspirantes serán publicados en el tablón de anuncios, página web de las Cortes de Castilla y León y en los boletines oficiales, en los términos previstos en las bases de las convocatorias. En el caso de que se contraten empresas colaboradoras para la gestión de los procesos selectivos, los datos de carácter personal, con excepción de los relativos a la salud, podrán ser comunicados a las mismas, y tendrán la consideración de encargadas del tratamiento en las tareas que desempeñen. No se realizarán transferencias internacionales de datos ni se elaborarán perfiles automatizados.</p>
<p>Conservación</p> <p>Los datos de carácter personal de nombre, apellidos y DNI se conservarán de forma permanente con fines de archivo y el resto de datos se eliminarán en el plazo que dictamine la Comisión de Valoración y Acceso de Documentos de las Cortes de Castilla y León, sin perjuicio, en el caso que proceda, del ejercicio de los derechos reconocidos a los interesados.</p>
<p>Derechos</p> <p>Los aspirantes a los procesos selectivos convocados por las Cortes de Castilla y León tienen los siguientes derechos: obtener confirmación sobre si las Cortes de Castilla y León tratan o no sus datos personales; solicitar el acceso a sus datos personales; solicitar su rectificación si son inexactos; solicitar, en el caso que proceda, su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos, así como cualquier otro que le sea reconocido de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales.</p>



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000101-01

Convocatoria de oposición para la provisión de tres plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes de Castilla y León (turno libre y turno restringido para la promoción interna).

ACUERDO DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, DE 5 DE MARZO DE 2021, POR EL QUE SE CONVOCA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DEL CUERPO DE LETRADOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN (TURNO LIBRE Y TURNO RESTRINGIDO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39.º a 41.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 5 de marzo de 2021, ha acordado convocar oposición para proveer tres plazas del Cuerpo de Letrados, dotadas con las retribuciones establecidas en el presupuesto de las Cortes de Castilla y León, de acuerdo con la oferta de empleo público para 2020 aprobada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 14 de febrero de 2020 (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 79, de 20 de febrero de 2020, corrección de errores Boletín n.º 82, de 26 de febrero de 2020), y con la oferta de empleo público para 2021 aprobada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 19 de febrero de 2021 (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 210, de 25 de febrero de 2021).

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.º, apartado 3, del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, se reserva una plaza para su provisión en turno restringido por personal de plantilla de otros Cuerpos de las Cortes de Castilla y León que estén en posesión de la titulación a que se refiere la Base Segunda, apartado b), de esta convocatoria, garantizando, de ese modo, su derecho a la promoción interna previsto en el artículo 58.º, apartado d) del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Si dicha plaza no se cubre por ese turno restringido de promoción interna, incrementará el turno libre. Los aspirantes solo podrán presentar su instancia para participar en la oposición en uno de los turnos.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes

BASES

PRIMERA. El Tribunal Calificador que juzgará la oposición al Cuerpo de Letrados de las Cortes de Castilla y León será nombrado por la Mesa de las Cortes y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

Presidente de las Cortes de Castilla y León o Vicepresidente en quien delegue.



Vocales:

Un miembro de la Mesa de las Cortes de Castilla y León.

El Secretario General-Letrado Mayor o Letrado en quien delegue.

Un Catedrático de Universidad.

Dos funcionarios del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales o de los Parlamentos autonómicos.

Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Cámara en servicio activo con voz y voto que ejercerá, además, las funciones propias de Secretario del Tribunal.

A las reuniones del Tribunal podrá asistir con voz y sin voto un representante de la Junta de Personal.

La Mesa de las Cortes podrá efectuar la designación de los miembros suplentes del Tribunal, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de cinco de sus miembros.

El Tribunal podrá asesorarse de peritos en idiomas que tendrán voz, pero no voto, en el ejercicio correspondiente a su especialidad. Asimismo, el Tribunal podrá nombrar personal de apoyo para colaborar en las labores administrativas o técnicas que sean necesarias para el buen devenir del proceso selectivo.

En la primera reunión a la que asistan los miembros del Tribunal Calificador deberán firmar una declaración en la que manifiesten que no concurren ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal por alguna de las causas previstas en el artículo 24 de la ley anteriormente citada.

SEGUNDA. 1. Para tomar parte en la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, reunir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Licenciado o de Graduado en Derecho.
- c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas específicas del Cuerpo de Letrados a cuyo ingreso se aspira.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.



Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de que de la documentación aportada resultase que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo de Letrados de las Cortes de Castilla y León, podrá acordar, previa audiencia del interesado, la exclusión del mismo.

2. Para poder participar en el turno restringido para la promoción interna, los aspirantes deben pertenecer al personal de plantilla y encontrarse en servicio activo en las Cortes de Castilla y León, así como haber prestado servicio en activo en las mismas durante al menos seis años, o bien durante al menos dos años en el Cuerpo Técnico, tres años en el Cuerpo de Gestión, o cuatro años en el Cuerpo Oficial Administrativo, además de estar en posesión de la titulación a que se refiere el apartado 1 b) de esta base.

3. Los aspirantes solo podrán concurrir por uno de los turnos. Si la plaza reservada en esta convocatoria al turno restringido para la promoción interna queda sin cubrir, se acumulará a las plazas del turno libre.

4. En el caso de que algún opositor presente una discapacidad que, sin llegar a impedirle el desempeño de las funciones correspondientes, le imponga limitaciones en cuanto al procedimiento de realización de los ejercicios, y lo haga constar expresamente en la instancia, así como las medidas que solicita para mitigar esta circunstancia, el Tribunal podrá adoptar las disposiciones necesarias para atender la solicitud, siempre que con ello no se altere el contenido y la finalidad de la prueba y se respete el principio de igualdad de oportunidades. Con el fin de que el Tribunal pueda tener elementos de juicio suficientes para resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad. Asimismo, y a tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos correspondientes.

TERCERA. La oposición, que no comenzará antes del mes de noviembre del año 2021, constará de los siguientes ejercicios, realizándose, según lo preceptuado en el artículo 41.º, apartado 3, del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, las pruebas correspondientes al turno restringido con carácter previo a las del turno libre:

1. Primer ejercicio.

Disertación por escrito, durante un tiempo máximo de cinco horas, sobre dos temas contenidos en los Grupos I y II del Anexo de la presente convocatoria en los términos siguientes:

- a) Un primer tema correspondiente al Grupo I.
- b) Un segundo tema correspondiente al Grupo II.

La selección de los temas se realizará de la siguiente forma: se sacarán a la suerte cuatro temas de cada Grupo y el Tribunal elegirá entre ellos aquellos sobre los que versará el ejercicio.

2. Segundo ejercicio.

Exposición oral, durante un plazo máximo de sesenta minutos, de cinco temas sacados a la suerte de cada uno de los Grupos III, IV, V, VI y VII incluidos en el Anexo de la presente convocatoria.



Una vez extraídos por el opositor los temas, este dispondrá de quince minutos para reflexionar sobre ellos e incluso para redactar un guion para su exposición, sin que quepa la consulta de libros, folletos, notas, apuntes o documentos similares.

3. Tercer ejercicio.

Exposición oral, durante un plazo máximo de sesenta minutos, de cinco temas sacados a la suerte de cada uno de los Grupos VIII, IX, X, XI y XII incluidos en el Anexo de la presente convocatoria.

Una vez extraídos por el opositor los temas, este dispondrá de quince minutos para reflexionar sobre ellos e incluso para redactar un guion para su exposición, sin que quepa la consulta de libros, folletos, notas, apuntes o documentos similares.

4. Cuarto ejercicio, que constará de las siguientes pruebas:

- a) Prueba práctica, que consistirá en la redacción por escrito de un informe sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine sobre cualquier cuestión jurídico-pública que pueda suscitarse a un Letrado de las Cortes de Castilla y León en el ejercicio de sus funciones.

Para la realización de esta prueba el opositor tendrá a su disposición el expediente que, en su caso, entregue el Tribunal para su resolución, así como las colecciones legislativas de uso en España y sus índices correspondientes, y cualquier material de carácter legislativo que el propio opositor estime oportuno aportar.

- b) Prueba de idiomas, consistente en la traducción directa, con ayuda de diccionario, al español de un texto jurídico o de actualidad política propuesto por el Tribunal en la lengua inglesa, francesa o alemana por la que cada opositor haya optado en su solicitud de admisión a la oposición.

Las dos pruebas de las que consta este ejercicio se celebrarán en un mismo día en el orden en que figuran en esta Base. Para la realización de la primera el opositor dispondrá de un máximo de tres horas. Para la realización de la segunda de una hora. Entre ambas habrá un intermedio mínimo de media hora.

CUARTA. 1. Los ejercicios primero y cuarto se ajustarán a las siguientes normas: se realizarán por escrito y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieren redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el vocal que haga las veces de secretario del Tribunal; los sobres quedarán bajo la custodia de dicho vocal y, cuando corresponda, de acuerdo con el apartado 2 de la Base Novena, serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal para proceder a la lectura, que tendrá carácter público, de las cuartillas o folios que hubiese redactado; terminada la lectura, las cuartillas o folios serán entregados al Tribunal.

2. Se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara toda la información relevante sobre el devenir de la oposición. Concretamente, al concluir cada uno de los ejercicios se publicará la convocatoria del siguiente junto a la relación de los opositores aprobados que recogerá la calificación obtenida por cada uno de ellos.

3. El orden de actuación en la lectura de los ejercicios primero y cuarto y de la exposición oral de los ejercicios segundo y tercero vendrá determinado por el resultado del sorteo que realizará el Tribunal ante los opositores inmediatamente antes del inicio del primer ejercicio.



4. Los opositores serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5. Tanto la lectura de los ejercicios escritos como las exposiciones orales serán grabadas en audio con la única finalidad de facilitar la valoración por el Tribunal de los ejercicios realizados, así como los derechos de revisión y reclamación por los interesados.

QUINTA. 1. Los ejercicios serán todos eliminatorios. Los miembros del Tribunal, previa la correspondiente deliberación, expresarán su criterio respecto de la aprobación o desaprobarción del opositor mediante la puntuación de 0 a 20 puntos. Las papeletas con las puntuaciones se insacularán secretamente en una bolsa, y, una vez extraídas, se hallará la media aritmética de las puntuaciones que no sean ni la mayor ni la menor de todas; media que se fijará como calificación del opositor en el ejercicio de que se trate. Cada día se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de las Cortes de Castilla y León la relación de opositores aprobados que hayan actuado ese día, con expresión de la puntuación obtenida. Para aprobar un ejercicio y poder realizar el siguiente, será preciso que el opositor obtenga 10 puntos como mínimo. Al concluir cada ejercicio se publicará en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León y en la página web de la Cámara la convocatoria del siguiente con la relación de opositores aprobados que hayan de actuar en el mismo.

2. De lo dispuesto en el apartado anterior respecto de la puntuación se exceptúa el cuarto ejercicio. En este, cada una de las pruebas de que consta se calificará por separado. La prueba práctica se valorará de 0 a 10 puntos y la de idiomas de 0 a 5 puntos. Se considerará que el opositor ha aprobado este ejercicio cuando las sumas de las calificaciones finales de ambas pruebas alcancen como mínimo los 7,5 puntos.

3. El Tribunal calificará los ejercicios de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

- En los tres primeros ejercicios se valorará con un 70 % del conjunto de la calificación el conocimiento riguroso, actualizado y completo de los temas objeto del ejercicio y, en especial, de la Constitución, del Estatuto de Autonomía, del resto del ordenamiento jurídico relacionado, y, en su caso, del derecho comparado, así como de los conceptos, principios e instituciones jurídicas, de la jurisprudencia, y de la doctrina especializada. Asimismo, será valorado con el 30 % del conjunto de la calificación la calidad de la exposición y corrección en el planteamiento, en particular la claridad, coherencia, sistematización, fluidez y precisión de la terminología empleada.
- En el caso práctico, se valorará con un 50 % de la calificación el conocimiento de los temas planteados en el supuesto y, en especial, las bases jurídicas para su resolución. Además, se valorará con el resto de la puntuación el desarrollo de un razonamiento analítico y sintético de todas las cuestiones que se planteen para llegar a la formulación de las debidas conclusiones del ejercicio, y el equilibrio que se realice entre el tiempo dedicado a cada una de ellas y su importancia.
- En el ejercicio de idiomas se valorará la precisión lingüística de la traducción que tendrá en cuenta que el significado, la terminología y las construcciones sean las adecuadas a la lengua española.



En el caso de que dentro de estos criterios de valoración no estuviese comprendido algún criterio de corrección o valoración que fuese a ser tenido en cuenta por el Tribunal debido a la necesidad de su aplicación, este órgano procederá a su publicación con antelación a la realización de los ejercicios a los que se refiera.

SEXTA. Después del último ejercicio, el Tribunal, por conducto del Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, elevará al Presidente de la Cámara propuesta unipersonal para cada una de las plazas que, en su caso, proponga cubrir, de acuerdo con el orden que resulte de sumar las calificaciones de los ejercicios superados por cada opositor, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios escritos y las actas de las sesiones del Tribunal.

En el caso de empate en la suma de las calificaciones obtenidas por los opositores, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo, primero, tercero y cuarto ejercicios por este orden.

SÉPTIMA. 1. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán, en el plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, dirigir al Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León una instancia, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria que podrá obtenerse tanto en la página web de la Cámara (www.ccyL.es) como en el Registro de las Cortes de Castilla y León. En dicha solicitud se consignarán el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, correo electrónico, idioma de acuerdo con lo señalado en la Base Tercera, apartado 4, título que se posee, así como el turno, libre o restringido para la promoción interna, por el que se opte. Asimismo, en esa solicitud se hará declaración expresa de asumir el compromiso de incorporarse al servicio activo de las Cortes dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento al que se refiere el apartado 1 de la Base Undécima de esta convocatoria. La instancia, en el momento de su presentación, deberá ir acompañada de la fotocopia del documento nacional de identidad, así como del resguardo del impreso de ingreso o de transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen. La presentación de solicitud para participar en este proceso supone la aceptación de las presentes bases.

2. Las solicitudes podrán presentarse, alternativamente:

- En papel, de forma presencial, en el Registro General de las Cortes de Castilla y León (plaza de las Cortes de Castilla y León 1, 47015, Valladolid), de lunes a viernes, de diez a catorce horas o en las Oficinas de Correos, para su envío por correo certificado, debiendo constar la fecha de su presentación en la Oficina en la propia solicitud.
- Y, en el caso de que se opte por su presentación mediante medios telemáticos, en el Registro Electrónico de las Cortes de Castilla y León, accesible a través del enlace habilitado en la página web de las Cortes de Castilla y León (www.ccyL.es).

3. Los candidatos abonarán la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen, cuyo importe se hará efectivo mediante su ingreso o transferencia en la cuenta número ES05 2108 2260 8000 3001 5733, denominada “Cortes de Castilla y León”, en



el banco "UNICAJA BANCO, S.A.". En el resguardo de imposición o transferencia, cuya fotocopia se ha de unir a la instancia, deberán figurar necesariamente el número y denominación de la cuenta mencionada, así como el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la instancia certificado acreditativo de dicha discapacidad. Estarán exentas del pago también las personas desempleadas, inscritas en situación de desempleo en el Servicio Público de Empleo, que acrediten un período mínimo ininterrumpido de un año, inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a los aspirantes ni en el caso de no presentarse a los ejercicios.

OCTAVA. 1. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, el Tribunal, mediante Resolución de la Presidencia de la Cámara, hará pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos de la oposición, con expresión en este último caso de las causas que hayan motivado su exclusión. Dicha Resolución se hará pública también en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León y en la página web de las Cortes. En el caso de que una persona opte por el turno restringido de promoción interna en su solicitud y no reúna los requisitos establecidos para ello, pero sí para optar por el turno libre, será admitida en este último.

2. Los errores de hecho, materiales o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Se podrá instar la modificación de los datos que se hubieran hecho constar en las solicitudes mediante escrito motivado y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. En el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», podrán presentarse reclamaciones o subsanarse los defectos en que los aspirantes hubieren incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará por el mismo procedimiento la lista definitiva de candidatos admitidos a la oposición. Si no se formularan reclamaciones, quedará automática y definitivamente aprobada la lista provisional, que pasará a ser lista definitiva.

4. La lista provisional, al igual que la lista definitiva de admitidos y excluidos en la oposición, se ordenará alfabéticamente, constando como datos personales para la correcta identificación de los opositores en las publicaciones que se realicen el nombre y los dos primeros apellidos, datos a los que se añadirán cuatro cifras numéricas aleatorias del documento de identificación.

NOVENA. 1. Los ejercicios correspondientes al turno restringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.º, apartado 3, del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León se realizarán con carácter previo a los del turno libre pasando la vacante, si no se cubre por ese turno restringido, a incrementar la del turno libre. La fecha y hora que se señale para la celebración del primer ejercicio de ambos turnos se hará pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León», con diez días naturales de antelación, como mínimo.



Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», en el tablón de anuncios y en la página web de las Cortes de Castilla y León.

2. Los opositores actuarán en todos los ejercicios por el orden alfabético que se fije por el Tribunal mediante sorteo antes de la realización del primero de ellos. Los ejercicios posteriores al primero serán convocados en un único llamamiento, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la sede de las Cortes de Castilla y León, así como en la web de la Cámara. En todo momento podrán ser requeridos para acreditar su personalidad.

DÉCIMA. Los opositores propuestos por el Tribunal Calificador para ocupar plaza deberán presentar en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Documento nacional de identidad original, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.
- b) Título original, o su testimonio, de Licenciado en Derecho o de Grado en Derecho, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio.

El aspirante que tenga una discapacidad reconocida deberá presentar certificación de los órganos competentes de la Administración que acredite tal condición, así como su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo objeto de esta convocatoria, si no lo hubiera aportado anteriormente.

Si en el plazo señalado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones a él referidas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal, a instancia de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, propondrá para ocupar la plaza a quien, habiendo superado las pruebas, siguiera en el orden de puntuación al aspirante inicialmente propuesto.

UNDÉCIMA. 1. Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional de los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador como funcionarios en prácticas. Dicho nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

2. El así nombrado tendrá el carácter de funcionario en prácticas durante un período de seis meses, con sujeción a lo que establece el artículo 43.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, y deberá incorporarse a su puesto de trabajo en las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de su nombramiento provisional en el Boletín Oficial de la Cámara. De no hacerlo así, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la oposición. En tal supuesto, se procederá a cubrir su plaza de la forma reseñada en el último párrafo de la Base Décima de esta convocatoria.



3. Durante el período de provisionalidad, el funcionario en prácticas tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario de carrera en activo, si bien podrá ser cesado en la prestación de servicios por decisión motivada de la Mesa de la Cámara.

4. Si durante el período de provisionalidad se produce el fallecimiento, la renuncia expresa o el cese en la prestación de servicios del funcionario en prácticas, el Tribunal, a instancia de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, propondrá para ocupar la plaza a quien, habiendo superado las pruebas, siguiera en el orden de puntuación al aspirante inicialmente propuesto.

5. Superado, en su caso, el período de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará, igualmente, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

6. El nombrado deberá tomar posesión de su cargo y prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, al Estatuto de Autonomía y al resto del ordenamiento jurídico, así como del ejercicio imparcial de sus funciones, dentro del plazo de un mes contado desde la notificación del acuerdo correspondiente, salvo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada.

7. La toma de posesión determinará la adquisición definitiva de la cualidad de personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

DUODÉCIMA. Se faculta al Tribunal Calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes Bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado. Asimismo, el Tribunal podrá resolver aquellas cuestiones que no estén previstas en las mismas, rigiéndose siempre por los principios de publicidad, imparcialidad, igualdad, mérito y capacidad, principios todos ellos que rigen el acceso a la función pública.

DECIMOTERCERA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, contra la presente convocatoria, los actos que se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán los interesados interponer recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto de que se trate. Contra el acuerdo de la Mesa de las Cortes resolutorio del recurso, o contra su desestimación tácita por el transcurso de un mes sin que recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de marzo de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez



ANEXO TEMARIO

GRUPO I

Teoría General del Derecho y Derecho Constitucional Comparado.-

1. El Derecho como sistema de normas (I). La norma jurídica: caracteres y estructura de las normas. Clases de normas. Los destinatarios de las normas. Los ámbitos espacial y personal de las normas. El ámbito temporal: el problema de la retroactividad.

2. El Derecho como sistema de normas (II). La validez de las normas jurídicas. La eficacia de las normas. La publicidad de las normas. Su vigencia. La nulidad de las normas jurídicas.

3. El Derecho como sistema de normas (III). El ordenamiento jurídico. Unidad, coherencia y plenitud. La pluralidad de ordenamientos.

4. La interpretación del Derecho. Aplicación e interpretación de las normas. Las lagunas de la ley. La analogía y la interpretación extensiva.

5. Conceptos jurídicos básicos (I). La relación jurídica. El sujeto de la relación jurídica. Las personas físicas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

6. Conceptos jurídicos básicos (II). Las personas jurídicas: Naturaleza y clases. Personas jurídicas públicas y privadas. Tipología general de las personas jurídicas públicas. Personalidad jurídica del Estado y de la Administración. La capacidad de los entes públicos.

7. Conceptos jurídicos básicos (III). Los órganos de los entes públicos: concepto y estructura. Los órganos constitucionales: teoría general. Los órganos administrativos: concepto y tipología.

8. Conceptos jurídicos básicos (IV). Las situaciones jurídicas subjetivas. Situaciones activas: la libertad, la potestad, el derecho subjetivo y los intereses legítimos. Situaciones pasivas: la sujeción, la carga, la obligación y el deber jurídico. Las situaciones mixtas: los poderes funcionales y los status.

9. Conceptos jurídicos básicos (V). El ejercicio de los derechos subjetivos. Buena fe, abuso de derecho y fraude de ley. La tutela jurídica de los derechos. Autotutela y tutela jurisdiccional.

10. Los sistemas jurídicos. Los sistemas jurídicos romano-germánicos. Los sistemas del "Common Law".

11. Las ramas del ordenamiento jurídico. Las divisiones del ordenamiento jurídico. Derecho público y Derecho privado. El Derecho constitucional. Derecho constitucional y Ciencia política. Derecho administrativo y Ciencia de la Administración.

12. Técnica normativa. Planteamientos doctrinales y regulaciones positivas. Las directrices de técnica normativa: naturaleza y contenido. Las nuevas tendencias de verificación de la necesidad, viabilidad y eficacia de las normas. Estructura material y formal de las leyes. El título de las leyes. Preámbulos y exposiciones de motivos. La parte final de las leyes.



13. Las formas de gobierno (I). Formas de Estado y formas de gobierno. Las formas de gobierno en el constitucionalismo liberal. La forma de gobierno directorial: su distinción de la forma de gobierno de Asamblea.

14. Las formas de gobierno (II). La forma de gobierno parlamentaria. Sus variantes. El parlamentarismo racionalizado.

15. Las formas de gobierno (III). La forma de gobierno presidencialista. El neopresidencialismo. La forma de gobierno semipresidencialista.

16. El sistema constitucional británico (I). Orígenes y evolución. Sus fuentes jurídicas. Los derechos individuales y sus garantías. La Corona. El Consejo Privado y el sistema de gabinete. El sistema electoral inglés y su régimen de partidos.

17. El sistema constitucional británico (II). El Parlamento: significado, estructura y evolución. Composición, funciones y facultades de las Cámaras de los Lores y de los Comunes.

18. El sistema constitucional francés. La evolución del constitucionalismo francés hasta la V República. Las instituciones de la V República. El régimen electoral y el sistema de partidos.

19. El sistema constitucional norteamericano (I). La Constitución norteamericana. El control de la constitucionalidad de las leyes. El sistema federal.

20. El sistema constitucional norteamericano (II). Las instituciones constitucionales de los Estados Unidos. Régimen electoral y sistema de partidos. Grupos de presión.

21. El sistema constitucional alemán. El modelo político y constitucional de la Ley Fundamental de Bonn. Régimen electoral y sistema de partidos. El sistema federal alemán: los Länder.

22. El sistema constitucional italiano. La Constitución italiana de 1947: instituciones y sistema político. Régimen electoral y sistema de partidos. El sistema regional italiano: Regiones de estatuto especial y Regiones de estatuto ordinario.

23. El constitucionalismo iberoamericano. Líneas generales y principios informadores. El sistema constitucional de Argentina, Chile, México, Brasil y Colombia.

GRUPO II

Fuentes del Derecho.-

1. Teoría general de las fuentes del Derecho (I). Concepto de ordenamiento jurídico. El sistema de fuentes en el ordenamiento jurídico español: normas escritas y no escritas. Las normas escritas: enumeración y ordenación jerárquica.

2. Teoría general de las fuentes del Derecho (II). Criterios para la resolución de los conflictos normativos: los criterios de jerarquía y especialidad. El criterio cronológico. La pluralidad de ordenamientos y los principios de competencia, prevalencia y supletoriedad.

3. La Constitución (I). El concepto de Constitución: evolución histórica y pluralidad de significados. La Constitución en sentido formal y su significado ideológico. Las críticas historicistas y sociológicas. El proceso de aprobación de la Constitución Española de 1978.



4. La Constitución (II). La Constitución como norma: su significado y eficacia jurídica. El contenido de la Constitución: su evolución histórica. Tipología de las normas constitucionales.

5. La Constitución (III). Los principios y valores constitucionales: significación y eficacia. Los valores superiores del ordenamiento español. Derechos fundamentales y relaciones entre particulares.

6. La Constitución (IV). La supremacía de la Constitución: la superlegalidad material; la Constitución como parámetro interpretativo. La interpretación de la Constitución y sus problemas.

7. La Constitución (V). La rigidez constitucional: significación jurídica y política. Los procedimientos de reforma constitucional: clases y límites. La reforma de la Constitución española. La mutación constitucional.

8. La Constitución (VI). Otras fuentes del sistema constitucional: problemática general. El reenvío a otros ordenamientos y sus clases. La jurisprudencia constitucional. El llamado bloque de constitucionalidad.

9. La Ley (I). El poder y la función legislativa. Concepto material de ley: sus elementos identificadores. El concepto formal de ley: rango, valor y fuerza de ley.

10. La Ley (II). Las leyes estatales en el sistema español. Las leyes orgánicas: naturaleza, contenido y tramitación. Las leyes ordinarias.

11. La Ley (III). Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: evolución y problemática general. Los decretos-leyes: límites formales y materiales. El control parlamentario de los decretos-leyes.

12. La Ley (IV). La delegación legislativa: naturaleza y modalidades. Los requisitos constitucionales de las leyes de delegación. Los requisitos de los decretos legislativos. El control jurisdiccional y parlamentario de la legislación delegada.

13. La Ley (V). Los Estatutos de Autonomía: naturaleza, contenido y reforma.

14. La Ley (VI). Tipología de las normas de las Comunidades Autónomas. Las leyes autonómicas. Las disposiciones autonómicas con fuerza de ley.

15. La Ley (VII). Las normas estatales de modulación de las competencias autonómicas: problemática general. La legislación o normación básica. Las leyes marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización.

16. Los Tratados Internacionales. Concepto y clases. La Convención de Viena y el Derecho español sobre Tratados. Los procedimientos de conclusión de los mismos. Las reservas. Modificación de los Tratados. Interpretación y aplicación de los Tratados. La incorporación de los Tratados al Derecho interno.

17. El Reglamento (I). La potestad reglamentaria: su formación y fundamento. El concepto de reglamento: su deslinde de figuras afines. La clasificación de los reglamentos. La titularidad de la potestad reglamentaria. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

18. El Reglamento (II). El campo de actuación del reglamento: la reserva de ley. El ejercicio de la potestad reglamentaria: reglamentos independientes y remisiones legislativas. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. El control de la legalidad de los reglamentos.



19. Las normas no escritas en el ordenamiento español (I). La costumbre: teoría general. La costumbre en Derecho constitucional: costumbres, convenciones y reglas de corrección constitucional. La costumbre en Derecho administrativo. La costumbre en Derecho privado: en especial, los usos de comercio. La costumbre internacional.

20. Las normas no escritas en el ordenamiento español (II). Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia y la producción judicial del Derecho.

21. El ordenamiento comunitario (I). Formación y caracteres generales. Los Tratados como "Constitución comunitaria". El derecho derivado: la ley europea, la ley marco europea y los reglamentos europeos delegados. Actos no legislativos y actos de ejecución: reglamentos, decisiones, recomendaciones y dictámenes.

22. El ordenamiento comunitario (II). Derecho comunitario y Derecho de los Estados miembros: autonomía, eficacia y primacía del ordenamiento comunitario. La aplicación del Derecho comunitario por los Estados miembros: especial referencia a las relaciones entre Estado y Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho comunitario.

GRUPO III

Organización de los poderes y libertades públicas.-

1. La teoría jurídica del Estado (I). Estado y soberanía. La personificación jurídica del Estado.

2. La teoría jurídica del Estado (II). La definición jurídica del territorio. El territorio del Estado español y su delimitación. La situación jurídica del espacio aéreo, del mar territorial, de la zona económica y de la plataforma continental. El territorio de las Comunidades Autónomas y de los entes locales.

3. La teoría jurídica del Estado (III). El pueblo y su definición jurídica. La ciudadanía o nacionalidad en Derecho español. La ciudadanía autonómica y la vecindad municipal. La posición jurídica de los extranjeros y apátridas.

4. La teoría jurídica del Estado (IV). La distribución territorial del poder en el Estado. El Estado federal y la Confederación.

5. La teoría jurídica del Estado (V). El Estado unitario. Las formas de descentralización territorial. El Estado regional. Otras técnicas de descentralización.

6. Los principios de la organización política (I). Soberanía nacional y soberanía popular. La soberanía en España: democracia directa y democracia representativa. La estructura constitucional de los poderes públicos: el Estado español como Monarquía parlamentaria.

7. Los principios de la organización política (II). Los principios constitucionales. El Estado español como Estado de Derecho. El Estado español como Estado democrático.

8. Los principios de la organización política (III). El Estado español como Estado social. El Estado español como Estado autonómico.

9. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (I). Libertades y derechos fundamentales en la Constitución de 1978. Su clasificación. Los derechos y libertades como derechos subjetivos y como elementos del ordenamiento objetivo del Estado. La titularidad de los derechos y libertades.



10. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (II). El desarrollo normativo de los derechos fundamentales y libertades públicas: su contenido esencial y la reserva de ley. Su eficacia directa y el problema de su eficacia en las relaciones entre particulares. Principios básicos del sistema de libertades en España: los artículos 14 y 10 de la Constitución.

11. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (III). El derecho a la vida y a la integridad física y moral. La libertad ideológica, religiosa y de culto. La objeción de conciencia. Las libertades de residencia y circulación.

12. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (IV). El derecho a la libertad y a la seguridad personal: garantía frente a detenciones; el "habeas corpus"; la asistencia letrada. El derecho a la legalidad penal y sancionadora.

13. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (V). El derecho al honor y a la propia imagen. El derecho a la intimidad: su ámbito. Los derechos a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones: su protección contra la informática.

14. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (VI). El derecho fundamental a la protección de datos. Antecedentes y regulación vigente del tratamiento de datos personales. Los principios, la legitimación y los derechos de los ciudadanos en el tratamiento de los datos personales. Los responsables y los encargados del tratamiento. Las medidas de responsabilidad activa: en especial, el Delegado de Protección de Datos. Las autoridades de supervisión. El régimen sancionador en la protección de datos. Los llamados derechos digitales: su garantía.

15. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (VII). La libertad de expresión y sus manifestaciones. La libertad de comunicación. La prensa y su régimen jurídico. El derecho de rectificación. Régimen legal de la radio y la televisión.

16. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (VIII). Los derechos de reunión y manifestación. Manifestaciones ante las Cámaras parlamentarias. El derecho de asociación.

17. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (IX). Los derechos de participación política: el derecho de sufragio activo y el derecho de sufragio pasivo. El derecho a acceder a las funciones públicas. El derecho de petición.

18. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (X). El derecho a la tutela judicial efectiva: el artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.

19. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XI). La libertad de enseñanza y el derecho a la educación. La autonomía universitaria.

20. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XII). La libertad sindical. El derecho a la negociación colectiva laboral. El derecho de huelga.

21. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XIII). Otros derechos constitucionales. Libertad de trabajo y derecho al trabajo. Libertad de elección de profesión y oficio. El derecho a la propiedad privada, la libertad de empresa y sus límites. La nacionalización y la planificación.

22. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XIV). Los principios rectores de la política social y económica. Su eficacia normativa. La problemática de las normas programáticas como parámetro de la constitucionalidad de las leyes. Los deberes constitucionales: concepto y supuestos característicos.



23. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XV). Garantía de los derechos y libertades constitucionales. Contenido esencial y reserva de ley. La protección de los derechos fundamentales por los tribunales de justicia: los procedimientos preferentes y sumarios. El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. El acceso al Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la eficacia de sus decisiones en el ámbito interno. El Defensor del Pueblo. Derechos fundamentales y reforma constitucional.

24. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XVI). La suspensión de los derechos y libertades. La suspensión individual de determinados derechos: la legislación antiterrorista. Los estados de alarma, excepción y sitio.

25. La Jefatura del Estado (I). Significación constitucional y evolución. Las formas monárquicas de la Jefatura del Estado: monarquía absoluta, monarquía constitucional y monarquía parlamentaria. Las formas republicanas. Presidencia de la República. Modalidades colegiadas de la Jefatura del Estado.

26. La Jefatura del Estado (II). La Corona en el sistema español: la posición constitucional del Rey. La sucesión, regencia y tutela del Rey. Las funciones del Rey. El refrendo.

27. El Gobierno (I). Origen y evolución. La estructura del Gobierno en los distintos sistemas. Designación, funciones y responsabilidad. La posición constitucional del Gobierno en España. Composición. Formación: elección y cese del Gobierno y de su Presidente. Gobierno y Consejo de Ministros. Las funciones del Gobierno: en especial, la función de dirección política. El Gobierno en funciones.

28. El Gobierno (II). El Presidente del Gobierno: estatuto personal, funciones políticas y administrativas. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros. Las Comisiones Delegadas. Los órganos de colaboración y apoyo del Gobierno: la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, el Secretariado del Gobierno y los Gabinetes.

29. El Poder Judicial (I). La función jurisdiccional y el poder judicial: evolución histórica. El poder judicial en los Estados contemporáneos: sistemas de configuración. Los principios inspiradores del poder judicial: en especial, la sujeción a la ley, la independencia y la unidad jurisdiccional. La participación popular en la función jurisdiccional: el jurado.

30. El Poder Judicial (II). La regulación de la justicia en el Derecho español: principios constitucionales. El Ministerio Fiscal. El autogobierno del Poder Judicial: el Consejo General del Poder Judicial. El estatuto de jueces y magistrados.

31. El Poder Judicial (III). La organización de la justicia en España. La Oficina Judicial. La planta y la organización territorial. El Tribunal Supremo. Organización jurisdiccional y Comunidades Autónomas.

32. La jurisdicción constitucional (I). El control de constitucionalidad de las leyes: origen y evolución. Los sistemas comparados de justicia constitucional. Problemática general de la justicia constitucional.

33. La jurisdicción constitucional en España (II): antecedentes y regulación actual. El Tribunal Constitucional: naturaleza y funciones. Composición: nombramiento y cese de los Magistrados. La organización del Tribunal y reglas de funcionamiento. La posición del Tribunal Constitucional en el marco de los poderes del Estado.

34. Los órganos de control (I). El Defensor del Pueblo: antecedentes y panorama comparado. Estatuto personal. Funciones. El Defensor del Pueblo y los órganos similares de las Comunidades Autónomas.



35. Los órganos de control (II). El Tribunal de Cuentas: naturaleza, organización y competencias. Relaciones con las Cortes Generales y con las Comunidades Autónomas. La Intervención del Estado.

36. La Administración del Estado (I). Principios de organización y funcionamiento. La estructura departamental. Los órganos superiores y directivos: Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales, Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales y Subdirectores Generales.

37. La Administración del Estado (II). Los órganos consultivos. El Consejo de Estado: evolución, composición y funciones. Consejo de Estado y Consejos Consultivos de las Comunidades Autónomas. Otros órganos consultivos. Los órganos colegiados de coordinación interadministrativa y de participación.

38. La Administración del Estado (III). La organización periférica: evolución y situación actual. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Subdelegados del Gobierno en las provincias. Otros órganos periféricos de la Administración estatal.

39. La Administración Local (I). Las entidades locales en España: evolución del régimen local. El ordenamiento vigente de las entidades locales: los principios constitucionales y su expresión en la legislación básica del Estado. Tipología de las entidades locales. La posición constitucional de Municipios y Provincias. Las relaciones entre las entidades locales y las Administraciones territoriales superiores.

40. La Administración Local (II). El Municipio. La población y el territorio municipal. La organización municipal: estructura y competencias de los órganos municipales. Capacidad y competencias de los municipios. Los regímenes municipales especiales. El régimen de organización de los municipios de gran población.

41. La Administración Local (III): La Provincia. La población y el territorio provincial. La organización provincial: estructura y competencias de los órganos provinciales. Capacidad y competencias de la provincia. Los regímenes provinciales especiales. Otras entidades locales: las Comarcas, las Áreas metropolitanas, las Mancomunidades y las Entidades locales menores.

42. La Administración Institucional. El origen y la tipología de la Administración Institucional. Los Organismos Públicos: los Organismos Autónomos y las Entidades públicas empresariales. La llamada Administración corporativa. Las Administraciones independientes y su problemática constitucional. Las sociedades y las fundaciones públicas.

43. La actividad organizatoria (I). La potestad organizatoria. La competencia: concepto, tipología y régimen jurídico. Las técnicas de traslación de competencias entre entes públicos: transferencia, delegación, gestión ordinaria y sustitución. Las técnicas de traslación de competencias entre órganos: desconcentración, delegación, encomienda de gestión, sustitución y avocación.

44. La actividad organizatoria (II). Las técnicas jurídicas de coordinación entre entes públicos. Las técnicas jurídicas de dirección interorgánica: dirección y jerarquía; otras técnicas de ordenación, coordinación y control. Los conflictos de competencia: conflictos entre poderes del Estado, entre entes públicos y entre órganos administrativos. Los conflictos entre la Administración y la Justicia.



45. La función pública (I). Los sistemas de función pública: modelos comparados. El sistema español y su evolución. La estructura del personal al servicio de las Administraciones públicas: funcionarios públicos y personal laboral. El personal de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración local e institucional. Los órganos superiores de la función pública estatal y de Castilla y León.

46. La función pública (II). El ingreso en la función pública estatal: selección y adquisición de la condición de funcionario. Las situaciones de los funcionarios públicos. La extinción de la relación funcionarial: causas. Seguridad Social y clases pasivas de los funcionarios.

47. La función pública (III). Los derechos políticos de los funcionarios públicos: los derechos de sindicación, participación, negociación colectiva y huelga. Los derechos económicos de los funcionarios. Los derechos profesionales. La promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo.

48. La función pública (IV). Los deberes de los funcionarios públicos. Las situaciones de los funcionarios y el régimen de incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios: en especial el régimen disciplinario. El personal laboral al servicio de la Administración: líneas generales de su régimen jurídico.

GRUPO IV

Derecho Autonómico General.-

1. Estados unitarios y Estados compuestos. Los orígenes del federalismo; su evolución hacia fórmulas cooperativas y su extensión. El estado regional. El federalismo alemán y el Estado regional italiano: sus principales rasgos estructurales.

2. La cuestión regional en España. Tradición centralista española e intentos de descentralización. La autonomía regional en la II República. El debate constituyente sobre las autonomías y la experiencia de las preautonomías. Evolución y situación actual del Estado autonómico.

3. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. El artículo 2 de la Constitución: la autonomía de las nacionalidades y regiones. Concepto, caracteres y límites del derecho a la autonomía. Los principios de integración constitucional. La iniciativa autonómica: las vías de acceso a la autonomía. Los procesos de elaboración y aprobación de los Estatutos.

4. El Estatuto de Autonomía. El Estatuto como norma autonómica y como norma del Estado. La posición del Estatuto respecto a las demás normas del Estado y de la Comunidad Autónoma. Estatuto de Autonomía y bloque de la constitucionalidad. La materia estatutaria. La reforma de los Estatutos.

5. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias. Competencias exclusivas, concurrentes y compartidas. El contenido funcional de la competencia: competencia legislativa exclusiva, competencia de desarrollo normativo y competencia de ejecución. Legislación básica del Estado y normas de desarrollo autonómico: los elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad del derecho estatal.



6. Las transferencias de competencias, funciones y servicios a las Comunidades Autónomas. Las Comisiones Mixtas. Las transferencias de servicios: medios personales y materiales. La valoración de los servicios transferidos. La transferencia de funcionarios a las Comunidades Autónomas. Los Reales Decretos de transferencias: su valor jurídico.

7. La modificación y modulación de la distribución competencial por normas extraestatutarias. Las leyes orgánicas de delegación o transferencia. Las leyes marco y las leyes de armonización.

8. La organización política de las Comunidades Autónomas. La forma de gobierno de las Comunidades Autónomas. Asambleas legislativas, Presidentes y Consejos de Gobierno. La Administración de Justicia en las Comunidades Autónomas. La organización administrativa: estructura y régimen jurídico de las Administraciones autonómicas.

9. La coordinación y cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas y la cooperación de estas entre sí. El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y otros órganos periféricos de la Administración Estatal. La Conferencia de Presidentes. Las Conferencias Sectoriales: especial referencia al Consejo de Política Fiscal y Financiera. Los Convenios de colaboración. Las Comisiones Bilaterales de Cooperación. Los mecanismos de colaboración entre Comunidades Autónomas: los convenios y acuerdos de cooperación.

10. La participación de las Comunidades Autónomas en las instituciones del Estado. El Senado como Cámara de representación territorial: la Comisión General de las Comunidades Autónomas. La iniciativa legislativa de las Comunidades Autónomas. La iniciativa para la reforma constitucional.

11. El control de la actividad de las Comunidades Autónomas. Las funciones de armonización y control de las Cortes Generales. El control a través del Tribunal Constitucional. El control de las normas y actos autonómicos por la jurisdicción contencioso-administrativa. El control del Gobierno sobre el ejercicio de las funciones delegadas. El control económico y presupuestario por el Tribunal de Cuentas. La ejecución estatal forzosa del artículo 155 de la Constitución.

12. La financiación de las Comunidades Autónomas. El sistema de la LOFCA: principios generales. Tributos propios, tributos cedidos y recargos. La participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado. El sistema foral: el concierto y el convenio económico. El crédito: la Deuda Pública de las Comunidades Autónomas. Las asignaciones niveladoras de servicios fundamentales. El Fondo de Compensación Interterritorial.

13. Los Presupuestos de las Comunidades Autónomas. Los principios presupuestarios en la LOFCA. El principio de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos de las Comunidades Autónomas. El control económico y presupuestario de la actividad financiera de las Comunidades Autónomas.

GRUPO V

Derecho Autonómico de Castilla y León.-

1. La formación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. El régimen preautonómico: el Consejo General de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: elaboración, contenido y estructura. La Ley Orgánica 5/1983 por la que se aplica el artículo 144 c) de la Constitución a la provincia de Segovia. Las modificaciones posteriores del Estatuto de Autonomía: sus contenidos respectivos.



2. La Comunidad de Castilla y León. El territorio de la Comunidad de Castilla y León: incorporación de provincias limítrofes y segregación de enclaves. La población de la Comunidad: la condición política de ciudadano de Castilla y León, sus derechos y deberes. La sede de sus instituciones de autogobierno. Los valores esenciales de la Comunidad. Sus símbolos. Principios rectores de las políticas públicas de Castilla y León.

3. Las instituciones básicas de la Comunidad. Las Cortes de Castilla y León: carácter, composición, elección, estructura y funciones.

4. El Presidente de la Junta de Castilla y León. Naturaleza y funciones. Elección del Presidente: procedimiento. Nombramiento del Presidente. Estatuto personal: incompatibilidades. Cese y sustitución.

5. La Junta de Castilla y León. Naturaleza y composición. Atribuciones. Funcionamiento. Cese. Los Vicepresidentes. Los Consejeros: carácter y nombramiento. Atribuciones. Estatuto personal: incompatibilidades. Cese y sustitución.

6. La forma de gobierno de la Comunidad de Castilla y León. La responsabilidad política de la Junta y de su Presidente ante las Cortes de Castilla y León: cuestión de confianza y moción de censura. La disolución de las Cortes de Castilla y León. El control parlamentario ordinario de la acción política y de gobierno de la Junta y de su Presidente.

7. La Administración Pública de Castilla y León. Su régimen jurídico. Los órganos superiores de la Administración de la Comunidad. La Administración General: las Consejerías y su estructura orgánica central. La Administración periférica de la Comunidad: las Delegaciones Territoriales. El Estatuto de los Altos Cargos. Desconcentración, delegación de competencias y encomiendas de gestión. Régimen de las disposiciones y resoluciones administrativas. La Administración institucional: organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y empresas públicas.

8. El ordenamiento jurídico de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica. La ley de la Comunidad Autónoma: su rango y posición constitucional. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. El decreto-ley: límites formales y materiales y su control parlamentario. La delegación legislativa: concepto, requisitos y límites. El decreto legislativo: su control. La potestad reglamentaria de la Comunidad. El reglamento autonómico y su posición en el sistema de fuentes. Titularidad de la potestad reglamentaria y clases de reglamentos. El procedimiento de elaboración de los reglamentos en Castilla y León. El control de los reglamentos.

9. Otras instituciones de la Comunidad. El Procurador del Común: naturaleza, funciones, nombramiento y cese, procedimientos de actuación, relaciones con las Cortes de Castilla y León y medios personales y económicos. El Consejo Económico y Social de Castilla y León: naturaleza, funciones, composición, estructura y régimen económico. El Consejo Consultivo de Castilla y León: naturaleza, composición y funciones. El Consejo de Cuentas: naturaleza, composición y funciones. La Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.

10. El Poder Judicial en Castilla y León. El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León: organización y competencias. Competencias de la Comunidad Autónoma en relación con la Administración de Justicia, los Registros y el Notariado. El Fiscal Superior de la Comunidad de Castilla y León. El Consejo de Justicia de Castilla y León. Comparecencia en juicio de las instituciones de la Comunidad.



11. La organización territorial de la Comunidad. Las Entidades Locales en Castilla y León. La Comarca de El Bierzo. Las relaciones de la Comunidad Autónoma con las Entidades Locales: principios generales y órganos de colaboración. La coordinación, la transferencia y la delegación de competencias. El Consejo de Cooperación Local. Las Haciendas Locales. La Convergencia Interior en Castilla y León y el Fondo de Compensación Autonómico.

12. Las competencias de la Comunidad de Castilla y León. Competencias exclusivas: concepto, extensión y ámbito material. Otras competencias y atribuciones. Competencias de desarrollo normativo y de ejecución. Competencias de ejecución. La asunción de nuevas competencias al amparo del artículo 77 del Estatuto de Autonomía. La Comisión Mixta de Transferencias: la Sección castellano-leonesa.

13. Las relaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con el Estado y con otras Comunidades Autónomas y su acción exterior. La Comisión de cooperación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Estado. La participación de la Comunidad Autónoma en las Conferencias de Presidentes y en las Conferencias Sectoriales. La celebración por la Comunidad de Castilla y León de convenios y acuerdos de cooperación con el Estado y con otras Comunidades Autónomas. La participación de la Comunidad Autónoma en los asuntos europeos y la acción exterior de la Comunidad.

14. Economía y Hacienda de la Comunidad de Castilla y León. Principios de política económica. El sector público económico. La Hacienda de la Comunidad: principios de la Hacienda de la Comunidad y relaciones con la Hacienda estatal. La distribución de funciones financieras entre las Cortes y la Junta. Los recursos financieros de la Comunidad: especial referencia a los tributos cedidos. Los Presupuestos Generales de la Comunidad. El Patrimonio de la Comunidad.

15. La reforma del Estatuto de Autonomía. La rigidez estatutaria y sus garantías. Los supuestos de reforma: sus respectivos procedimientos.

GRUPO VI

Participación política y Derecho Electoral.-

1. Los presupuestos teóricos de la participación ciudadana: democracia directa y democracia representativa. La democracia directa en el constitucionalismo comparado: modalidades. Las instituciones de democracia directa en España. Las instituciones de democracia directa en la Comunidad de Castilla y León.

2. Los partidos políticos como instrumentos de participación: concepto y clases. Los partidos políticos en España: función constitucional y regulación legal. El principio de democracia interna. La financiación de los partidos.

3. El derecho de sufragio: naturaleza jurídica y significación política. Las modalidades históricas del sufragio. Sufragio censitario y universal. Sufragio directo e indirecto. El sufragio secreto.

4. Los sistemas electorales. Evolución histórica y problemática general. El distrito electoral y sus variantes. Las fórmulas electorales mayoritarias, proporcionales y mixtas. La influencia del sistema electoral sobre las fuerzas políticas.



5. El sistema electoral español. Evolución histórica. Fuentes actuales del derecho electoral. La Ley Orgánica del Régimen Electoral General. El concepto de régimen electoral general en la ley y en la jurisprudencia.

6. Capacidad electoral activa. El censo electoral: inscripción y formación. La Oficina del Censo Electoral. Capacidad electoral pasiva: causas de inelegibilidad. El derecho de sufragio de los extranjeros. Las incompatibilidades: concepto, causas y su regulación en la ley electoral.

7. La administración electoral: naturaleza y caracteres. La Junta Electoral Central: naturaleza, composición y atribuciones. Las Juntas Provinciales y de Zona. Las Mesas y Secciones electorales.

8. La convocatoria de elecciones. Las candidaturas: clases. Presentación y proclamación. Los recursos contra la proclamación de las candidaturas.

9. La campaña electoral: régimen general. La propaganda electoral: la utilización de medios de titularidad pública. Las encuestas electorales.

10. La constitución de las Mesas electorales. Sobres y papeletas. Apoderados e interventores. La votación: en especial, la votación por correo. El escrutinio: escrutinio en las mesas y escrutinio general. La proclamación de electos.

11. Las cuentas y los gastos electorales: su control. Las subvenciones electorales. Los delitos y las infracciones electorales.

12. Las garantías del proceso electoral. La vigilancia de la pureza del proceso electoral. Los recursos incidentales durante el proceso. Competencias de las Juntas Electorales y de los Tribunales ordinarios. El procedimiento contencioso-electoral.

13. Disposiciones especiales para la elección de Diputados y Senadores. Sistema electoral para las elecciones al Congreso de los Diputados. Sistema electoral para las elecciones al Senado.

14. El sistema de elección de las entidades locales. El sistema electoral para las elecciones al Parlamento Europeo.

15. Las elecciones a las Cortes de Castilla y León: su regulación legal. Derecho de sufragio activo y pasivo. Incompatibilidades. Administración electoral: la Junta Electoral de Castilla y León. Convocatoria de elecciones. Sistema electoral. El procedimiento electoral. Los gastos y subvenciones electorales.

GRUPO VII

Derecho Parlamentario.-

1. Orígenes y evolución de la institución parlamentaria y de sus funciones. Características del parlamentarismo en las democracias contemporáneas. Los problemas actuales de los Parlamentos.

2. La estructura del Parlamento: unicameralismo y bicameralismo en los sistemas constitucionales. La composición de las segundas Cámaras. Relaciones y conflictos entre las Cámaras.



3. Las Cortes Generales en el sistema constitucional español. Estructura, composición y funciones. Las relaciones entre las Cámaras. El Senado como Cámara de representación territorial. Las Cortes Generales como órgano complejo: sesiones conjuntas y comisiones mixtas.

4. Las Cortes de Castilla y León. Carácter. Composición. Atribuciones.

5. El estatuto jurídico del Parlamento. La inviolabilidad del Parlamento. La autonomía parlamentaria: sus manifestaciones. La doctrina de los "interna corporis" en el Derecho parlamentario español.

6. Las fuentes del Derecho parlamentario: su enumeración. Los Reglamentos de las Cámaras: naturaleza jurídica y tipología. Las normas interpretativas y supletorias de las Presidencias y Mesas de las Cámaras. Las costumbres y los precedentes parlamentarios. La interpretación del Derecho parlamentario.

7. El ordenamiento jurídico-parlamentario de Castilla y León: sus fuentes. El Reglamento de las Cortes de Castilla y León: elaboración, reforma y estructura. La interpretación del Reglamento. Su posición en el sistema de fuentes. La integración de sus lagunas: resoluciones de la Presidencia y derecho supletorio.

8. La autonomía financiera del Parlamento. Aprobación y ejecución de su presupuesto. La autonomía organizativa y administrativa del Parlamento y el control de su ejercicio.

9. La constitución de las Cámaras. Las actas y credenciales: la verificación de poderes en el ordenamiento jurídico español. Las incompatibilidades y su problemática en el Derecho parlamentario. El control de las incompatibilidades de los Procuradores de las Cortes de Castilla y León. La sesión constitutiva de las Cortes de Castilla y León.

10. El estatuto jurídico del parlamentario. La adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Procurador de las Cortes de Castilla y León. Derechos y deberes de los Procuradores. Prerrogativas de los Procuradores: inviolabilidad e inmunidad. El aforamiento.

11. Los Grupos Parlamentarios y su significación constitucional. Su naturaleza jurídica. Constitución y disolución de los Grupos Parlamentarios. Su organización interna. El Grupo Mixto. Repercusión del sistema de Grupos en la organización y funcionamiento de las Cámaras. La regulación de los Grupos Parlamentarios en las Cortes de Castilla y León.

12. La organización del Parlamento (I). Los órganos de gobierno de las Cámaras en el Derecho comparado y en el ordenamiento jurídico español. La Presidencia de las Cortes de Castilla y León: carácter, elección y funciones. La Mesa de las Cortes de Castilla y León: naturaleza, composición y elección. Funciones de la Mesa: especial referencia a la función de calificación y admisión a trámite de los escritos y documentos parlamentarios. La Junta de Portavoces de las Cortes de Castilla y León: significación, composición y funciones.

13. La organización del Parlamento (II). Los órganos funcionales. El Pleno. Las Comisiones en el ordenamiento español: antecedentes y evolución histórica. Las Ponencias. Las subcomisiones. Las Comisiones en las Cortes de Castilla y León: composición, organización interna, clases y funciones respectivas. Las Ponencias en las Cortes de Castilla y León.



14. La organización del Parlamento (III). Los sistemas de continuidad de los Parlamentos. Las Diputaciones Permanentes en España: antecedentes y fundamento. Las Diputaciones Permanentes en las Cortes Generales. La Diputación Permanente de las Cortes de Castilla y León: funciones, composición, organización interna, régimen de funcionamiento y consecuencias jurídicas que se derivan de su existencia.

15. La organización del Parlamento (IV). Los servicios técnicos de las Cámaras: su autonomía organizativa. El Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León: su aprobación y modificación. Naturaleza jurídica y contenido. Las dependencias y servicios técnicos de las Cortes de Castilla y León: su organización. El Secretario General-Letrado Mayor. Los Servicios Jurídicos. Las restantes dependencias y servicios de las Cortes. Consideración especial de las funciones de los Letrados de las Cortes.

16. La organización del Parlamento (V). El personal de las Cortes de Castilla y León: caracteres básicos. Clases de personal: su ingreso y cese. El personal de plantilla y los Cuerpos en que se integra. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Los recursos en materia de personal.

17. El funcionamiento del Parlamento (I). La legislatura y los períodos de sesiones. La caducidad del mandato parlamentario. La disolución del Parlamento. La disolución de las Cortes de Castilla y León: formas y efectos.

18. El funcionamiento del Parlamento (II). Las sesiones y sus clases. Su carácter público. El calendario de actividad de los órganos parlamentarios. La convocatoria. El orden del día: elaboración y significado. El quórum: tipos y presunciones. El quórum en las Cortes de Castilla y León.

19. El funcionamiento del Parlamento (III). El debate parlamentario: sistemas comparados. El debate en el Derecho parlamentario español: el uso de la palabra. Las alusiones. Las llamadas a la cuestión y al orden. La cortesía parlamentaria. La obstrucción parlamentaria: origen. Los medios de obstrucción parlamentaria. Los medios de abreviación del debate en el Derecho parlamentario comparado y en España.

20. El funcionamiento del Parlamento (IV). Las votaciones: el voto y los tipos y sistemas de votación en el Derecho parlamentario español. El quórum de votación. La adopción de acuerdos: mayorías simples y mayorías especiales. Los empates. El voto ponderado: su problemática constitucional.

21. El funcionamiento del Parlamento (V). Los documentos parlamentarios en las Cortes de Castilla y León: requisitos y formas de presentación. El cómputo de plazos: su prórroga o reducción. El procedimiento de urgencia. La publicidad de los trabajos parlamentarios: origen y significación política. Los medios de publicidad parlamentaria en España. El Boletín Oficial y el Diario de Sesiones de las Cortes de Castilla y León. Excepciones al principio de publicidad. La caducidad de los trabajos parlamentarios a la finalización de la legislatura.

22. El funcionamiento del Parlamento (VI). La disciplina parlamentaria: naturaleza y principios de su régimen jurídico. La disciplina parlamentaria en las Cortes de Castilla y León: sanciones a los Procuradores por el incumplimiento de sus deberes y a los oradores por hechos originados durante el desarrollo de los debates. El mantenimiento del orden en el recinto parlamentario.



23. El funcionamiento del Parlamento (VII). Los actos parlamentarios: teoría general. Actos legislativos y no legislativos. Tipología de los actos no legislativos. Los recursos contra los actos parlamentarios. Recursos internos. Recursos ante el Tribunal Constitucional y ante los tribunales ordinarios. Comparecencia en juicio de las Cortes de Castilla y León.

24. El procedimiento legislativo (I). La iniciativa legislativa: significación política. La iniciativa legislativa en el Estado: los sujetos legitimados y los requisitos y régimen jurídico de los proyectos y proposiciones de ley. La iniciativa legislativa en la Comunidad de Castilla y León: clases y singularidades de las mismas. La retirada de los proyectos y proposiciones de ley. La iniciativa legislativa popular en el Estado y en Castilla y León.

25. El procedimiento legislativo (II). Las enmiendas: concepto y clases. El régimen jurídico de las enmiendas: presentación y calificación de las mismas. Enmiendas que afectan a los créditos o a los ingresos presupuestarios. Los requisitos de homogeneidad y congruencia. Las enmiendas a la totalidad. Las enmiendas al articulado. Las enmiendas transaccionales. Las enmiendas o correcciones técnicas. Enmiendas y votos particulares.

26. El procedimiento legislativo (III). La tramitación de los textos legislativos en las Cortes de Castilla y León. El debate de totalidad. El informe de la Ponencia. El debate en Comisión. El debate en Pleno. La tramitación de los textos legislativos en las Cortes Generales: sus singularidades.

27. El procedimiento legislativo (IV). Los procedimientos legislativos especiales en el Derecho parlamentario español y en las Cortes de Castilla y León: la delegación legislativa en Comisión, el procedimiento de urgencia y el procedimiento de lectura única.

28. El procedimiento legislativo (V). Los procedimientos especiales por razón de la materia en las Cortes Generales. La reforma constitucional. La tramitación de los Tratados y Convenios. La aprobación de Leyes orgánicas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. Las Leyes de armonización. La distribución del Fondo de Compensación Interterritorial.

29. El procedimiento legislativo (VI). Los procedimientos especiales por razón de la materia en las Cortes de Castilla y León. La reforma del Estatuto de Castilla y León. La iniciativa de reforma de la Constitución y las iniciativas legislativas ante las Cortes Generales y ante el Gobierno de la Nación. Ley de sedes y leyes de transferencia de competencias a las Corporaciones Locales.

30. El procedimiento legislativo (VII). La aprobación de las leyes. La sanción y promulgación de las leyes: su concepto, significación histórica y regulación legal en España. El veto absoluto, suspensivo y devolutivo. La publicación de las leyes. La promulgación y publicación de las leyes de Castilla y León.

31. La función presupuestaria del Parlamento. Las especialidades de tramitación de la legislación presupuestaria en España y en la Comunidad de Castilla y León. La fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de gasto. La iniciativa presupuestaria. Las comparecencias. Las enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos que suponen aumento de crédito o disminución de ingresos: su calificación y tramitación, la aprobación del Gobierno y los poderes de la Cámara. El debate de totalidad: sus efectos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.



32. Las funciones de control del Parlamento (I). El otorgamiento y retirada de la confianza parlamentaria: teoría general y sistemas comparados. El otorgamiento y retirada de la confianza en España: la investidura, la cuestión de confianza y la moción de censura. El otorgamiento y retirada de la confianza en las Cortes de Castilla y León.

33. Las funciones de control del Parlamento (II). Las preguntas, las interpelaciones, las mociones y las proposiciones no de ley en las Cortes Generales y en las Cortes de Castilla y León.

34. Las funciones de control del Parlamento (III). Las Comisiones de investigación en el Derecho comparado. Las Comisiones de encuesta y las Comisiones de investigación en las Cortes Generales. Las Comisiones de investigación en las Cortes de Castilla y León.

35. Las funciones de control del Parlamento (IV). Las informaciones del Gobierno en el sistema español: peticiones de documentación de los parlamentarios; examen y debate de comunicaciones, programas o planes del Gobierno; sesiones informativas y comparecencias. El control sobre materias clasificadas y gastos reservados. Las informaciones del Gobierno en las Cortes de Castilla y León.

36. Otras funciones de los Parlamentos (I). Otros actos del Congreso de los Diputados y del Senado con eficacia jurídica directa. La convalidación de los decretos-leyes y el control de la legislación delegada. La autorización del referéndum consultivo. La intervención parlamentaria en la declaración de los estados excepcionales. Los actos del Congreso y del Senado en relación con las Comunidades Autónomas. Los nombramientos de autoridades por las Cámaras. Las actividades de naturaleza jurisdiccional de las Cámaras.

37. Otras funciones de los Parlamentos (II). Otros actos de las Cortes de Castilla y León con eficacia jurídica directa. La convalidación de los decretos-leyes y el control de la legislación delegada. La ratificación de los convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas. La adopción de acuerdos relativos al Tribunal Constitucional. La designación de los Senadores a los que se refiere el artículo 69.5 de la Constitución. Las actuaciones de las Cortes de Castilla y León en relación con el Procurador del Común, el Consejo de Cuentas, el Consejo Consultivo y el Consejo Económico y Social.

GRUPO VIII

Derecho Administrativo.-

1. Bases históricas de la Administración Pública y del Derecho Administrativo. La Revolución Francesa: los principios de legalidad y de división de poderes y su evolución. El constitucionalismo y el Estado de Derecho.

2. Las Administraciones Públicas: concepto jurídico positivo. La actividad administrativa y la actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo: sistemas y rasgos fundamentales del español. Actividad de la Administración no sometida al derecho administrativo. La consideración no jurídica de la Administración. La Ciencia de la Administración.

3. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: estudio especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.



4. La actuación administrativa (I). La clasificación de las formas de la actuación administrativa. La actividad de policía o de limitación; la formación histórica del concepto; naturaleza y clasificación de la actividad de policía. La actividad de fomento: evolución del concepto. Las técnicas de fomento; las ayudas económicas y su régimen jurídico.

5. La actuación administrativa (II). La actividad de servicio público o de prestación. El concepto de servicio público y su evolución. La gestión directa de los servicios públicos. La gestión indirecta de los servicios públicos: la concesión. Las formas de gestión mixta. La actividad económica de las Administraciones Públicas: evolución histórica y situación actual. El sector público económico. Privatización y desregulación.

6. Las técnicas de intervención administrativa (I). Las técnicas administrativas de creación o ampliación de situaciones jurídicas activas. La autorización y la concesión. Las técnicas de restricción o privación de situaciones activas: delimitación, limitación y privación total de derechos. Las técnicas de creación o ampliación de situaciones pasivas: prestaciones forzosas; imposición de deberes y de cargas.

7. Las técnicas de intervención administrativa (II). Las técnicas de represión: concepto y origen de la potestad sancionadora de la Administración. Clases de sanciones administrativas. Los principios materiales de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador. Las medidas sancionadoras y su problemática.

8. La Administración electrónica: funcionamiento electrónico del sector público. Sede electrónica, sistemas de identificación y firma electrónica. Registro electrónico. Expediente electrónico y Archivo electrónico.

9. Los actos administrativos (I). El concepto de acto administrativo. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Clases de actos administrativos. El problema de los actos políticos. Los actos administrativos de los órganos constitucionales: problemas de su régimen jurídico.

10. Los actos administrativos (II). La eficacia de los actos administrativos: la autotutela declarativa y ejecutiva. El inicio de la eficacia y su demora. La notificación y la publicación. La retroactividad de los actos administrativos. La suspensión de la eficacia: sus diversas modalidades.

11. Los actos administrativos (III). La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La pérdida de eficacia de los actos administrativos: sus diversas modalidades. La revocación por motivos de legalidad: revisión de oficio, declaración de lesividad y corrección de errores. La revocación por motivos de oportunidad. Otros tipos de revocación.

12. Los actos administrativos (IV). La ejecución de los actos administrativos: medios de ejecución forzosa. La actividad coactiva de la Administración. La vía de hecho. La actividad material y técnica de la Administración: problemas jurídicos.

13. El procedimiento administrativo (I). La regulación del procedimiento en España: evolución. Regulación del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los interesados en el procedimiento.

14. El procedimiento administrativo (II). La iniciación del procedimiento: modalidades y efectos de la iniciación. La instrucción del procedimiento: alegaciones; información pública; vista y audiencia; informes; la prueba. La lengua de los procedimientos.



15. El procedimiento administrativo (III). La terminación del procedimiento. Terminación normal y anormal. El silencio administrativo: obligación de resolver de la Administración; suspensión y ampliación del plazo máximo para resolver; actos presuntos y su certificación. Términos y plazos.

16. Los recursos administrativos (I). El significado general de las vías administrativas impugnatorias: evolución y problemas. Los requisitos subjetivos: legitimación y órganos competentes. Los requisitos objetivos: actos y disposiciones recurribles. Los requisitos formales: el procedimiento en vía de recurso. Interposición, instrucción y terminación.

17. Los recursos administrativos (II). Los recursos ordinarios. El recurso extraordinario de revisión. Otros medios de revisión en vía administrativa, en especial, los recursos especiales en materia de contratación.

18. Los contratos públicos (I). La evolución histórica de la actividad contractual de la Administración y sus problemas conceptuales. Las prerrogativas de la Administración contratante: el poder de dirección, inspección y control; el poder de interpretación unilateral; el «ius variandi».

19. Los contratos públicos (II). Ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, especial referencia a los Órganos Constitucionales. Delimitación de tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

20. Los contratos públicos (III). Órganos competentes en materia de contratación. La publicidad contractual. Preparación de los contratos. Selección del contratista. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Referencia a la contratación pública electrónica.

21. Los contratos públicos (IV). Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Normas generales y normas específicas aplicables a cada tipo de contrato. Modificación de los contratos y técnicas de garantía del equilibrio financiero. Régimen de invalidez de los contratos del sector público. Recurso especial en materia de contratación: actos recurribles, legitimación, plazo de interposición, medidas provisionales, procedimiento y resolución. Los Tribunales de Recursos Contractuales.

22. Los bienes públicos (I). El dominio público: evolución del concepto. Naturaleza jurídica del dominio público. La titularidad de los bienes de dominio público. El objeto de dominio público. El destino o afectación de los bienes demaniales: la afectación y sus modalidades; las mutaciones demaniales; la cesación de la demanialidad. La utilización de los bienes demaniales. La protección del demanio.

23. Los bienes públicos (II). Los bienes patrimoniales de las entidades públicas: concepto y evolución. Clases. Las técnicas de protección de los bienes patrimoniales. La adquisición y enajenación de bienes y derechos patrimoniales. La utilización y explotación de los bienes patrimoniales. Otros bienes públicos en régimen especial: los bienes comunales y el Patrimonio Nacional.

24. La expropiación forzosa (I). La potestad expropiatoria: su formación histórica; naturaleza y manifestaciones. Los elementos de la potestad expropiatoria: sujetos, objeto, causas y contenido.



25. La expropiación forzosa (II). El procedimiento expropiatorio: sus fases. La expropiación urgente. La indemnización expropiatoria: su fijación. Las garantías del expropiado: intereses de demora, retasación y reversión. Garantías jurisdiccionales. Las expropiaciones especiales: idea general.

26. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La formación histórica del principio. Los requisitos de la responsabilidad. La indemnización y su efectividad. La acción de responsabilidad y su ejercicio.

27. La transparencia de la actividad pública y el derecho de acceso a la información. Ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La publicidad activa y el derecho de acceso a la información en la ley de transparencia estatal y en la legislación de Castilla y León. El gobierno abierto. Los órganos encargados de velar por su cumplimiento. Régimen jurídico de la transparencia en los Parlamentos y, en especial, en las Cortes de Castilla y León.

GRUPO IX

Derecho Financiero.-

1. El Poder financiero en España: la ordenación constitucional del Poder financiero en España. Principios constitucionales en materia financiera. El Poder financiero de las Comunidades Autónomas en materia de ingresos. El Poder financiero de las Comunidades Autónomas en materia de gastos. Competencias autonómicas en relación con las Haciendas Locales. El Poder financiero de las Comunidades Autónomas sujetas al régimen especial: País Vasco y Navarra. El Poder financiero de los Entes Locales.

2. Los ingresos públicos. Concepto y caracteres. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. Los ingresos patrimoniales: concepto y significación. La Deuda pública: concepto, naturaleza y clases. Régimen jurídico de la deuda pública: emisión, conversión, consolidación y amortización de títulos. Avales del Estado o de sus organismos autónomos. Operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas. Operaciones de crédito de las entidades locales.

3. Ingresos tributarios. Concepto jurídico de tributo. Evolución histórica y significado actual. Clases de tributos. Sistema tributario: concepto y evolución histórica. El impuesto: concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

4. La relación jurídico-tributaria (I). Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

5. La relación jurídico-tributaria (II). La base imponible: concepto y regímenes de determinación. Estimación objetiva. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria. El pago de la deuda tributaria. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

6. El procedimiento tributario. La recaudación de los tributos. Organización de este servicio. Procedimientos de recaudación. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de las sanciones. Revisión de actos en vía administrativa. El recurso de reposición. El procedimiento económico-administrativo.



7. El Presupuesto (I): concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El Presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura. Los efectos del Presupuesto. El ámbito material y temporal del Presupuesto. Los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

8. El Presupuesto (II): elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas. El control de la ejecución del Presupuesto.

9. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas: límites. Tributos propios. Tributos cedidos por el Estado: la ley de cesión. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria. Participación en tributos estatales no cedidos. Especialidades del régimen tributario de las Comunidades Autónomas de régimen foral.

10. Tribunal de Cuentas: su naturaleza. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional: normas sobre responsabilidad contable. Breve referencia a los diferentes procedimientos. Relaciones con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas.

GRUPO X

Derecho Internacional y Comunitario.-

1. La Comunidad Internacional (I). La personalidad internacional. Los Estados como sujetos de Derecho internacional. El reconocimiento. La sucesión de Estados. La responsabilidad internacional.

2. La Comunidad Internacional (II). Las organizaciones internacionales: concepto y clases. La estructura de las organizaciones internacionales. La Organización de las Naciones Unidas: estructura y funciones. Las organizaciones regionales. El Consejo de Europa: estructura y funciones. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. La Organización del Tratado del Atlántico Norte y la Unión Europea Occidental.

3. La Comunidad Internacional (III). La persona ante la comunidad internacional. La protección diplomática de las personas. Derecho de asilo, extranjería y condición jurídica de los apátridas. El Tribunal Internacional de Justicia.

4. Los derechos humanos en el sistema de protección de las Naciones Unidas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos. El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos. El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Corte Penal Internacional.

5. El sistema europeo de protección de los derechos fundamentales de la persona. El Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. La Carta Social Europea. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

6. La celebración de los Tratados y otros Acuerdos Internacionales en el Derecho español. Negociación, adopción y autenticación del texto del Tratado. El consentimiento del Estado español en obligarse por medio de un Tratado. Participación de las Comunidades Autónomas en la celebración de Tratados y celebración de acuerdos internacionales administrativos y no normativos por las Comunidades Autónomas.



7. El proceso de integración europea. Del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero hasta la actualidad. La pertenencia a la Unión y la retirada de esta. La ciudadanía de la Unión. La naturaleza jurídica de la Unión Europea. Perspectivas de evolución de la Unión Europea.

8. El estatuto jurídico y las competencias de la Unión Europea. El estatuto jurídico de la Unión: personalidad jurídica, sede, régimen lingüístico, personal y régimen presupuestario y financiero. Competencias de la Unión: la relación entre competencias comunitarias y competencias nacionales. La política exterior y de seguridad común. La cooperación en los ámbitos de la justicia y en los asuntos de interior.

9. Fundamento jurídico constitucional de la adhesión de España a la Unión Europea. Condiciones de la adhesión. Incidencia de la adhesión sobre la distribución interna de las competencias. El artículo 93 de la Constitución y la incorporación del acervo comunitario.

10. La estructura de la Unión Europea (I). El sistema institucional. Caracteres generales. El Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea: organización, funcionamiento y competencias. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

11. La estructura de la Unión Europea (II). El Parlamento Europeo: orígenes y naturaleza. Composición, organización interna y funcionamiento. Las funciones del Parlamento Europeo. El Defensor del Pueblo Europeo.

12. La estructura de la Unión Europea (III). El sistema jurisdiccional: características generales. El Tribunal de Justicia, el Tribunal General y los tribunales especializados: naturaleza, composición, organización interna y funciones. Las competencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

13. La estructura de la Unión Europea (IV). El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas Europeo. El Comité de las Regiones y otros órganos auxiliares de la Unión Europea.

14. Los Parlamentos nacionales y regionales en la Unión Europea. Sus funciones en el proceso de toma de decisiones de la Unión. Control de la adecuación de las propuestas legislativas a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad por los Parlamentos nacionales y por las Asambleas de las Comunidades Autónomas. Otras funciones de los Parlamentos nacionales. La Comisión Mixta para la Unión Europea.

15. La aplicabilidad directa y efecto directo de las normas comunitarias. La primacía del Derecho Comunitario sobre el nacional. El respeto a los principios del Ordenamiento Jurídico Comunitario ante las jurisdicciones de los Estados miembros. Examen de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la materia.

16. La organización territorial de España y su actividad exterior. La participación de las Comunidades Autónomas en la formación de la voluntad exterior del Estado. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario. La relación entre el Derecho Comunitario y el Derecho de las Comunidades Autónomas.

17. Las políticas de la Unión (I). El mercado interior. Unión aduanera y libre circulación de mercancías. La libre circulación de personas, servicios y capitales. La política de la competencia. La política comercial.

18. Las políticas de la Unión (II). La política agrícola común. La política pesquera. La política de transportes.



19. Las políticas de la Unión (III). La política económica y monetaria: el euro. Las políticas energética, industrial y de investigación y desarrollo tecnológico. La política medioambiental.

20. Las políticas de la Unión (IV). La política regional. La política social y de empleo. La política de protección de los consumidores. Las políticas en materia de educación, cultura y salud pública.

GRUPO XI

Otros Derechos

Derecho Laboral.-

1. Caracteres generales del ordenamiento laboral. Los convenios colectivos: concepto, origen, naturaleza y clases. Régimen jurídico de los convenios colectivos.

2. La relación jurídica laboral: ajenidad y dependencia. Las relaciones especiales de trabajo.

3. El contrato de trabajo (I). Concepto, caracteres, naturaleza y clases. Las partes del contrato. El contenido del contrato. Las prestaciones del trabajador: la jornada laboral. Las prestaciones del empresario: el salario.

4. El contrato de trabajo (II). La novación del contrato: los diversos supuestos de modificación. La suspensión del contrato. La extinción del contrato y sus causas. El despido.

5. Los Sindicatos: evolución histórica. Función constitucional y regulación legal en España. Las asociaciones empresariales.

6. La participación de los trabajadores en la empresa. Órganos de representación. Derecho de reunión.

7. Los conflictos colectivos: clases. La huelga. El cierre patronal. Los sistemas de solución de los conflictos.

8. La Seguridad Social (I). Formación histórica y caracteres generales del sistema español. El Régimen General: afiliación, cotización y recaudación. Los Regímenes especiales. La gestión de la Seguridad Social.

9. La Seguridad Social (II). La acción protectora: contingencias cubiertas. Las prestaciones. Servicios y prestaciones en particular: asistencia sanitaria, incapacidad temporal e incapacidad permanente, jubilación, desempleo, muerte y supervivencia, protección a la maternidad, a la paternidad y a la familia, servicios sociales.

Derecho Penal.-

10. El Derecho penal. Concepto, contenido y función. Los fines de la pena y la función de la medida de seguridad. Principios inspiradores del "ius puniendi": sus límites. El principio de legalidad en materia penal. La prohibición de la analogía. La Ley Penal. Vigencia temporal y espacial de la Ley Penal.

11. Teoría jurídica del delito (I). La acción. La tipicidad. Estructura y clases de tipos. La tipicidad en los delitos de resultado: relación de causalidad e imputación objetiva. La tipicidad en los supuestos de comisión por omisión.



12. Teoría jurídica del delito (II). La antijuricidad. Contenido y estructura del juicio de antijuricidad. Antijuricidad formal y material. Desvalor de acción y desvalor de resultado. La ausencia de antijuricidad: las causas de justificación.

13. Teoría jurídica del delito (III). La culpabilidad. Concepto y estructura del juicio de culpabilidad. Imputabilidad e inimputabilidad. La "exigibilidad de una conducta distinta". Causas de exculpación. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Teoría jurídica del delito (IV). Las formas de imputación subjetiva. El dolo: concepto, elementos y clases. El error: error de tipo y error de prohibición. La imprudencia: concepto, clases y elementos. Combinaciones de dolo e imprudencia: preterintencionalidad y delitos cualificados por el resultado.

15. Teoría jurídica del delito (V). El desarrollo del delito. El delito consumado. Las formas imperfectas de ejecución: tentativa y frustración. Los actos preparatorios: conspiración, proposición y provocación para delinquir.

16. Teoría jurídica del delito (VI). Autoría y participación. Concepto y clases de autor: autoría directa, autoría mediata y coautoría. La participación. La accesoriedad de la participación. Inducción, cooperación necesaria y complicidad. El encubrimiento. La responsabilidad penal de las personas jurídicas.

17. Teoría jurídica del delito (VII). Concurso de leyes. Concurso ideal y real de delitos. El delito continuado y el delito en masa.

18. La pena. Concepto y clases de pena en el Derecho español. La determinación de la pena. Las formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad: la suspensión de la ejecución, la sustitución y la libertad condicional. La responsabilidad civil derivada de delito: contenido. Sujetos responsables. Responsabilidad directa y responsabilidad subsidiaria.

19. Delitos contra la Constitución. En especial los delitos contra la Corona y delitos contra las Instituciones del Estado y la división de poderes.

20. Delitos contra la Administración Pública. Prevaricación y otros comportamientos injustos. Abandono del destino y la omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secreto. Cohecho. Tráfico de influencias, Malversación. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios. Abusos en el ejercicio de su función.

Derecho Civil.-

21. El Derecho civil. El concepto y contenido del Derecho civil. La formación histórica del Derecho civil en España. El Código Civil y la legislación civil en España. Los Derechos civiles especiales y forales: su problemática constitucional.

22. Las personas (I). El concepto de persona y sus clases. La persona física: comienzo y fin de la personalidad. Capacidad jurídica y de obrar de las personas. El estado civil. El Registro Civil.

23. Las personas (II). Los diferentes estados civiles en el Derecho español. La edad. El sexo, el matrimonio y el parentesco. La incapacitación. El domicilio y la vecindad. La ausencia.



24. Las personas (III). La nacionalidad en el Código Civil: adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad española.

25. Las personas (IV). Las personas jurídicas en la legislación civil. Clasificación: las asociaciones y las fundaciones. La capacidad, el domicilio y la nacionalidad de las personas jurídicas. La modificación y extinción de las personas jurídicas.

26. La relación jurídica. El objeto de la relación jurídica: las cosas y sus clasificaciones. El patrimonio. El contenido de la relación jurídica. Modificación y extinción de los derechos: en especial, la prescripción y la caducidad.

27. El negocio jurídico. Hechos, actos y negocios jurídicos. El negocio jurídico: teoría general. Las clases de negocios jurídicos. Los elementos esenciales del negocio jurídico y sus vicios. Los elementos accidentales: condición, término y modo. La ineficacia del negocio jurídico y sus tipos.

28. La obligación. El concepto de obligación y sus elementos. Las fuentes de las obligaciones. Clasificación general de las obligaciones. Los efectos de la obligación: el pago o cumplimiento. El incumplimiento de la obligación: causas y efectos. Las garantías de la obligación. La modificación y extinción de las obligaciones.

29. El contrato. El concepto de contrato y sus clases. Los requisitos de los contratos y sus vicios. La formación del contrato. El contenido y los efectos de los contratos. La modificación y extinción del contrato. Otras relaciones obligatorias. Los cuasicontratos. El enriquecimiento injusto. La responsabilidad civil: tipos, presupuestos y elementos.

30. Los derechos reales. El concepto y la naturaleza de los derechos reales: sus diferencias con los derechos de crédito. Los tipos de derechos reales y los supuestos discutidos. Constitución, adquisición y extinción de los derechos reales: en especial, la teoría del título y del modo; la tradición; la ocupación y la usucapión.

31. La posesión. Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos y clases de posesión. Adquisición y pérdida de la posesión. La protección posesoria.

32. La propiedad. Concepto y caracteres de la propiedad en el Derecho contemporáneo. Los elementos de la propiedad: sujeto, objeto y contenido del dominio. Límites, limitaciones, deberes y responsabilidad del propietario. Los regímenes de pluralidad de propietarios: comunidad, condominio y propiedad horizontal. La propiedad intelectual.

33. El Registro de la Propiedad. La publicidad del dominio y demás derechos reales: concepto, regulación y organización del Registro de la Propiedad. La finca y los hechos inscribibles. Los asientos registrales y sus efectos. El procedimiento registral.

GRUPO XII

Garantías Jurisdiccionales.-

1. La tutela jurisdiccional de los derechos. El derecho a la tutela judicial efectiva: el artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.

2. El proceso (I). Concepto. Clases. Los sujetos del proceso: las partes. La pluralidad de partes y sus especialidades en las distintas jurisdicciones. La acción popular.

3. El proceso (II). El objeto del proceso: acción y pretensión. Fases del proceso: iniciativa, desarrollo y terminación. Los efectos del proceso: cosa juzgada material y formal.



4. El orden jurisdiccional civil. Concepto y ámbito de la jurisdicción. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia. Fueros generales y fueros especiales.

5. El proceso civil (I). Caracteres generales del procedimiento civil. El proceso civil ordinario. Los procesos sumarios. Los procesos de ejecución. Los procesos especiales.

6. El proceso civil (II). Los recursos en materia civil. El recurso de apelación. El recurso extraordinario por infracción procesal y el recurso en interés de la ley. El recurso de casación. Rescisión y revisión de sentencias firmes.

7. El orden jurisdiccional penal. Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.

8. El proceso penal (I). Caracteres generales del procedimiento penal. El proceso penal ordinario. La responsabilidad civil.

9. El proceso penal (II). El procedimiento abreviado. El procedimiento en materia de derechos fundamentales. Los procedimientos especiales en las causas contra parlamentarios.

10. El proceso penal (III). Los recursos en materia penal. El recurso de apelación. El recurso de casación. El recurso de revisión.

11. El orden jurisdiccional laboral. Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.

12. El proceso laboral. Las partes y el objeto del proceso. La evitación del proceso. El proceso ordinario: actos preparatorios y medidas precautorias; iniciación; desarrollo y terminación. Los procesos especiales. El sistema de recursos.

13. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Origen y evolución histórica: sistemas comparados. Caracteres generales de la jurisdicción contencioso-administrativa en España. Extensión y límites. La organización de la jurisdicción: órganos y competencias.

14. El proceso contencioso-administrativo (I). Las partes: capacidad, legitimación, representación y postulación. El objeto del proceso: actos y disposiciones impugnables; pretensiones de las partes; acumulación.

15. El proceso contencioso-administrativo (II). La iniciación del procedimiento: interposición; admisión; emplazamiento; la remisión del expediente. El desarrollo del procedimiento: demanda; alegaciones previas; contestación; prueba; vista o conclusiones; otros trámites. La finalización del procedimiento: la sentencia, contenido y eficacia; otras formas de terminación.

16. El proceso contencioso-administrativo (III). El procedimiento abreviado. Los procedimientos impugnatorios: recursos contra providencias, autos y sentencias. La ejecución de sentencias: régimen jurídico. Los procedimientos especiales en materia de protección de los derechos fundamentales de la persona y de acuerdos locales. La cuestión de ilegalidad.

17. El proceso constitucional. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales. Normas sobre sus efectos.



18. Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad (I). El recurso de inconstitucionalidad. Sujetos legitimados. El objeto de control. El canon de control: el bloque de la constitucionalidad. La interposición del recurso: plazo y lugar. Requisitos de la demanda. Tramitación del recurso. Las formas de terminación del proceso.

19. Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad (II). La cuestión de inconstitucionalidad. Su significación constitucional. Las normas objeto de control. El planteamiento de la cuestión: presupuestos procesales. La tramitación de la cuestión. Las formas de terminación del proceso. La denominada "autocuestión" de inconstitucionalidad.

20. El recurso de amparo constitucional. El amparo como remedio excepcional. Los derechos susceptibles de protección por esta vía. Actos recurribles, legitimación y requisitos previos a la interposición del recurso: especial referencia al amparo contra actos de los Parlamentos. La tramitación del recurso: demanda, admisión a trámite y sustanciación del amparo. La suspensión del acto impugnado. La resolución del recurso: la sentencia y sus efectos.

21. Los conflictos constitucionales (I). Los conflictos de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de estas entre sí. Los conflictos positivos: caracterización, sujetos y objeto del conflicto, su tramitación, la suspensión del acto impugnado, los modos de terminación del proceso y la sentencia y sus efectos. Los conflictos negativos: los conflictos suscitados por personas físicas o jurídicas y los conflictos suscitados por el Gobierno de la Nación.

22. Los conflictos constitucionales (II). Los conflictos de atribuciones entre órganos constitucionales del Estado: los sujetos legitimados, el objeto del conflicto, el procedimiento y el contenido de la sentencia. Los conflictos en defensa de la autonomía local: objeto del conflicto, legitimación para su interposición, tramitación y contenido y efectos de la sentencia.

23. Otros procesos ante el Tribunal Constitucional. Las impugnaciones de disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas. El control previo de constitucionalidad de los Tratados Internacionales, de los Proyectos de Estatutos de Autonomía y de las Propuestas de reforma de los mismos.

24. Las Sentencias del Tribunal Constitucional. El valor y alcance de las Sentencias del Tribunal Constitucional. Los efectos de las Sentencias estimatorias y desestimatorias de la inconstitucionalidad de las leyes. Las Sentencias interpretativas y manipulativas. La ejecución de las Sentencias del Tribunal Constitucional. Los votos particulares.



OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DEL CUERPO DE LETRADOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

CONVOCATORIA BOCYL DE _____ / _____ /2021

Unir copia de los siguientes documentos:

- Justificante de realización de la transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen (o, en su caso, justificación de la exención).
- DNI en vigor (anverso y reverso).

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____

NOMBRE _____ DNI _____

NACIONALIDAD _____ FECHA DE NACIMIENTO ____ / ____ / ____

DOMICILIO _____

POBLACIÓN _____ C. P. _____

TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA (indique su denominación oficial completa y centro que lo expidió):

OTROS DATOS RELATIVOS AL PROCESO

TURNO POR EL QUE OPTA: LIBRE RESTRINGIDO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA

IDIOMAS (base 3.4.b): INGLÉS FRANCÉS ALEMÁN

SOLICITA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS (los aspirantes que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas pueden solicitar adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios):

Sí (acompañar documentación justificativa) NO

En caso afirmativo, describa a continuación las adaptaciones que solicita: _____

OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE

DECLARACIÓN

El aspirante declara que:

- No padece enfermedad o discapacidad que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme ni ha sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario.
- Reúne todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.
- Se compromete a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LOPDGD).

INFORMACIÓN ADICIONAL EN EL REVERSO.

- Responsable. Cortes de Castilla y León

- Finalidad. Gestión del procedimiento selectivo.

- Legitimación. Cumplimiento de obligaciones legales y de misiones realizadas en interés público (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos).

- Destinatario. Los datos identificativos de los opositores de nombre, dos primeros apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento de identificación serán difundidos en las publicaciones oficiales de las Cortes de Castilla y León y de la Comunidad de Castilla y León así como en la página web de la Cámara y en el tablón de anuncios de la institución. No se realizarán en ningún caso transferencias internacionales de datos ni perfiles automatizados.

- Derechos. Acceder, rectificar y suprimir los datos de carácter personal, en el caso que proceda, así como otros derechos reconocidos en la normativa vigente y en los términos establecidos en la misma.

SR. SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>Responsable del tratamiento</p> <p>Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid Tfno.: 983 42 15 00. (secretaria.general@ccyl.es)</p>
<p>Delegado de protección de datos</p> <p>Delegado de Protección de Datos de las Cortes de Castilla y León Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid Tfno.: 983 42 15 00. (dpd@ccyl.es)</p>
<p>Finalidad del tratamiento</p> <p>Las Cortes de Castilla y León tratarán los datos personales de los participantes de los procesos selectivos convocados por las Cortes de Castilla y León para gestionar las oposiciones y concursos para el ingreso como personal de plantilla de las mismas y, en su caso, para la gestión de los procesos selectivos que se desarrollen para la contratación de personal laboral. El tratamiento de los datos de carácter personal se limitará al mínimo imprescindible para el cumplimiento de los fines descritos. Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichos fines ni para la adopción de decisiones automatizadas incluidas la elaboración de perfiles.</p>
<p>Legitimación</p> <p>Cumplimiento de obligaciones legales y de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6 c) y e) del RGPD y artículo 8 de la LOPDGDD): Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Bases específicas de las convocatorias y acuerdos sobre composición de los Tribunales Calificadores o Comisiones de selección de las Cortes de Castilla y León.</p>
<p>Categorías de datos personales</p> <p>De los aspirantes a los procesos de selección: nombre, apellidos y número de DNI, datos de contacto, titulación académica, voz y, en su caso, datos de salud. De los miembros del Tribunal o Comisión de Valoración y, en su caso, asesores o colaboradores: nombre, apellidos y número de DNI, datos de contacto y datos bancarios.</p>
<p>Destinatarios</p> <p>Los datos del nombre, apellidos y ciertos números del DNI de los aspirantes serán publicados en el tablón de anuncios, página web de las Cortes de Castilla y León y en los boletines oficiales, en los términos previstos en las bases de las convocatorias. En el caso de que se contraten empresas colaboradoras para la gestión de los procesos selectivos, los datos de carácter personal, con excepción de los relativos a la salud, podrán ser comunicados a las mismas, y tendrán la consideración de encargadas del tratamiento en las tareas que desempeñen. No se realizarán transferencias internacionales de datos ni se elaborarán perfiles automatizados.</p>
<p>Conservación</p> <p>Los datos de carácter personal de nombre, apellidos y DNI se conservarán de forma permanente con fines de archivo y el resto de datos se eliminarán en el plazo que dictamine la Comisión de Valoración y Acceso de Documentos de las Cortes de Castilla y León, sin perjuicio, en el caso que proceda, del ejercicio de los derechos reconocidos a los interesados.</p>
<p>Derechos</p> <p>Los aspirantes a los procesos selectivos convocados por las Cortes de Castilla y León tienen los siguientes derechos: obtener confirmación sobre si las Cortes de Castilla y León tratan o no sus datos personales; solicitar el acceso a sus datos personales; solicitar su rectificación si son inexactos; solicitar, en el caso que proceda, su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos, así como cualquier otro que le sea reconocido de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales.</p>

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes